

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	20
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	24
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	32
JUNTA ELECTORAL	33
LICITACIONES	35
COLEGIACIONES	49
TRANSFERENCIAS	50
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	57
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	73
VARIOS	74
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	83

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 171-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-44765466-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1", en jurisdicción del partido de Moreno - Licitación Pública N° 5/2021, según contrato suscripto el día 12 de abril de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. suscribieron con fecha 15 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos setenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres con ocho centavos (\$579.645.933,08) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (16 a 18) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos diez millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$610.956.456,80), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y un millones trescientos diez mil quinientos veintitrés con setenta y dos centavos (\$31.310.523,72), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos trece mil ciento cinco con veinticuatro centavos (\$313.105,24) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones seiscientos veintitrés mil seiscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$31.623.628,96);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E., contratista de la obra: "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1", en jurisdicción del partido de Moreno -Licitación Pública N° 5/2021, según contrato suscripto el día 12 de abril de 2022- que, agregados como IF-2025-17346778-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-01673223-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y un millones trescientos diez mil quinientos veintitrés con setenta y dos centavos (\$31.310.523,72), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos trece mil ciento cinco con veinticuatro centavos (\$313.105,24) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones seiscientos veintitrés mil seiscientos veintiocho con noventa y seis centavos (\$31.623.628,96).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13511 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-17346778-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9a4abe57e13767422ca10ecaaa5afeacb4d2bd9b1773be843287adf2ace284ab	Ver
IF-2025-01673223-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	316b649daa30ee8150c95285685831ae0b5835133a3ade4beff2690aa53ec032	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 222-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el EX-2023-49082455-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón - Gregorio Laferrere", en el partido de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos un mil ciento trece millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos catorce con sesenta y un centavos (\$1.113.124.414,61), a la que agregándole la suma de pesos once millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$11.131.244,15) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$33.393.732,44) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, y la suma de pesos once millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$11.131.244,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos un mil ciento sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$1.168.780.635,34) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto Nº 36/20 y modificatorios, el Decreto Nº 323/22 y modificatorios y el Decreto Nº 393/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2025-09830693-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2025-09832082-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-09833547-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-39090714-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2024-39093770-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-12567532-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón - Gregorio Laferrere", en el partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil ciento trece millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos catorce con sesenta y un centavos (\$1.113.124.414,61), a la que agregándole la suma de pesos once millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$11.131.244,15) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$33.393.732,44) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos once millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$11.131.244,15) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos un mil ciento sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$1.168.780.635,34) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nº 496/07 y Nº 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 71 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2- SPA 427 - FF 11 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. Nº 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. Nº 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. Nº 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. Nº 39.116.469), Sebastián CUIZZO (D.N.I. Nº 33.097.501), Juan Fermín LABAQUI (D.N.I. Nº 23.786.378) y María Elena DUARTE DE JESUS (D.N.I. Nº 22.234.965) que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 228-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-41787499-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux", en la ciudad y partido de Daireaux, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos un mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$1.734.761.971,83), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con setenta y dos centavos (\$17.347.619,72) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y dos millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con quince centavos (\$52.042.859,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con setenta y dos centavos (17.347.619,72) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil ochocientos veintiún millones quinientos mil setenta con cuarenta y dos centavos (\$1.821.500.070,42), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, Anexo I (ACTA-2024-46072813-GDEBA-DPDPISMIYSPGP; PLIEG-2025-16940243-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2025-02559843-GDEBA-DPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-17721633-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux", en la ciudad y partido de Daireaux, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno con ochenta y tres centavos (\$1.734.761.971,83), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con setenta y dos centavos (\$17.347.619,72) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y dos millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con quince centavos (\$52.042.859,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con setenta y dos centavos (17.347.619,72) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil ochocientos veintiún millones quinientos mil setenta con cuarenta y dos centavos (\$1.821.500.070,42), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2- SPA 231 - FF 11 - UG 231 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y María Eugenia CALLEGARI, (D.N.I. N° 32.700.052) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 180-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-04931530-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual el agente Zacarías LAVIN solicita el cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revistaba al 31 de agosto de 2021, en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de septiembre de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñaban;

Que el agente Zacarías LAVIN revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática-Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 2 obra NO-2025-04656921-GDEBA-DIDLIMPCEITGP de fecha 10 de febrero de 2025 del agente Zacarías LAVIN, solicitando ser incorporado al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 12 la Directora de Informática-Delegación I toma conocimiento de lo solicitado por el agente en cuestión;

Que en consecuencia, corresponde incorporar al agente Zacarías LAVIN al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación de la presente, otorgándole al nombrado la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que dicha gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial

de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida encuadra conforme lo establecido en el DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Zacarías LAVIN (DNI N° 25.043.625 - Clase 1976) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Zacarías LAVIN (DNI N° 25.043.625 - Clase 1976), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del DECRET-2021-779-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 215-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-17880066-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual se tramita la designación del agente DEMIRYI Sebastián como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que por DECRET-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en tal sentido a orden 4 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Sebastián DEMIRYI como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, en el Instituto a su cargo, a partir del 01 de mayo de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propicia asignarle a Sebastián DEMIRYI la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA (980) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

**SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete al agente que a continuación se detalla, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815: Sebastián DEMIRYI (DNI N° 31.856.027-Clase 1982) a partir del 01 de mayo de 2025, NOVECIENTOS OCHENTA (980) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 216-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14077261-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia para ser otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA DE PAZ LIMITADA;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un subsidio de emergencia que será otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA DE PAZ LIMITADA (CUIT 30-71480919-5) de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con destino a paliar los severos daños sufridos por la emergencia climática de público conocimiento, producida en esa ciudad el pasado día 7 de marzo;

Que las inundaciones que afectaron gravemente a la ciudad de Bahía Blanca motivaron, mediante el Decreto N° 316/25 la declaración del estado de emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340.

Que las repercusiones del evento continúan incidiendo en la situación socioeconómica de la localidad, es por eso que resulta necesario que el Gobierno de la Provincia continúe proveyendo de asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados.

Que en este marco la declaración de emergencia es prorrogada por el Decreto N° 374/25.

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que el Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 prevé que "en los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as";

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14325118-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) destinado a paliar los daños sufridos como consecuencia del desastre natural acaecido el 7 de marzo de 2025;

Que en órdenes 5 al 10, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que el archivo fotográfico agregado en el orden 11 (IF-2025-14330212-GDEBA-DFCIPAYC) permite tomar dimensión de los daños sufridos por la entidad solicitante;

Que en el orden 22 mediante IF-2025-19023088-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11636/25 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 40 del Decreto N° 124/2023 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio de emergencia conforme al artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TIERRA DE PAZ LIMITADA (CUIT 30-71480919-5) con domicilio en PABLO LEJARREGA N° 1798 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), destinado a paliar las graves consecuencias sufridas por la entidad, como consecuencia del fenómeno meteorológico excepcional acaecido el día 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 013759/9 de la Cooperativa CBU 1910127155012701375996 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 217-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-27554217-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la

convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (CUIT 30-70985723-8);

Que en el orden 4 (IF-2024-27851731-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de herramientas e insumos.

Que en órdenes 5 al 17 y del 28 al 31 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-16424373-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 38, mediante PV-2025-16480708-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 49, mediante IF-2025-17098980-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10710/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE SEPTIEMBRE LIMITADA (CUIT 30-70985723-8) con domicilio en Fleming N° 548, Piso 1 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas e insumos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5087-065905/9 de la Cooperativa CBU 0140027401508706590595 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.643.428,99); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$1.356.571,01) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 218-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-40187293-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o

transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMITADA (CUIT 30-71726091-7);

Que en el orden 31 (IF-2025-12350307-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de maquinaria y herramientas.

Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-16424379-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 38, mediante PV-2025-16480452-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 46 mediante IF-2025-16939769-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10719/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMITADA (CUIT 30-71726091-7) con domicilio en Calle 5 N° 1528 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de capacitaciones y materiales de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5015-061149/5 de la Cooperativa CBU 0140068701501506114958 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob

0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos siete millones diez mil cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$7.010.441,68); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con treinta y dos centavos (\$2.989.558,32) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 92-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-16091393-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Estefanía Silvia Luján UICICH en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Vía Pública en el Ministerio de Comunicación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2025, de la agente Estefanía Silvia Luján UICICH en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Vía Pública dependiente de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria, a quien se la limita, a partir de la misma fecha, en el cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete, oportunamente designada mediante RESO-2022-240-GDEBA-MCPGP y modificada la cantidad de módulos mediante RESO-2022-269-GDEBA-MCPGP, ambos en la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que la agente mencionada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de junio de 2025, a Estefanía Silvia Luján UICICH (D.N.I. N° 37.662.972 - Clase 1994) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2022-240-GDEBA-MCPGP y modificada la cantidad de módulos mediante RESO-2022-269-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de junio de 2025, a Estefanía Silvia Luján UICICH (D.N.I. N° 37.662.972 - Clase 1994) en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Vía Pública dependiente de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria en la Subsecretaría de Coordinación de Medios de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 401-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15714413-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Victoria Soledad ANASTASIO VILLALBA, al cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Victoria Soledad ANASTASIO VILLALBA, a partir del 1 de mayo del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2025-1476-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de mayo del año 2025, la renuncia presentada por Victoria Soledad ANASTASIO VILLALBA (DNI. 36.694.068 - Clase 1992) al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley N°10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2025-1476-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N°1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 193-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16185406-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el exordio tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Red de agua y cloaca Villa Itati", en el partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), conforme lo normado por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N°

5.488/59;

Que, a través de RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, rectificadora por RESO-2023-24-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte días corridos (420) para el Lote 1 y quinientoscuarenta días corridos (540) para el Lote 2 y resultando adjudicataria la Empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.-PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71791090-3);

Que, como consecuencia de ello, el día 29 de diciembre de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 18 de abril de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 11 y 12);

Que con fecha 09 de octubre de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia para el Lote 2; siendo ampliado el mismo mediante RESO-2024-476-GDEBA-DEOPISU para el día 07 de mayo de 2025;

Que, en el mismo sentido, el día 07 de mayo de 2025, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 2;

Que, sin embargo, la contratista solicitó, para el Lote 2, una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6021 y el artículo 48 de la Ley 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 2 de la Obra "Red de agua y cloaca Villa Itatí", en el partido de Quilmes, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 04 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-16066463-GDEBA-DIYAOIOPISU) pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 194-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, sus modificatorios, las Leyes N° 14.449, N° 14.812 -con sus sucesivas prórrogas- y N° 15.477, la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2025-126-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$27.854.136) y prevé un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses y posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que, sentado ello, a través de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas, y mediante RESO-2025-126-GDEBA-DEOPISU se modificó el número de proceso y la fecha del llamado;

Que, sentado lo que antecede, el 25 de abril pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 123);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A. (CUIT 30-70808520-7), por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$170.661.600), y se encuentra agregada en orden 125;

Que, no obstante, del análisis detallado de la propuesta económica presentada, se desprende que la misma supera en un 512,70 % el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Asimismo, se advierte que la firma oferente cotiza ambos renglones del pliego original, sin atender a que el presente llamado se limita exclusivamente al alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser, conforme a lo establecido en el

Renglón 1. Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, se solicitó al oferente una mejora en su propuesta económica (v. ordenes 131/133);
Que, conforme al plazo otorgado, la firma TN GROUP S.A. presentó una mejora de precio del 49,36 %, estableciendo un nuevo valor unitario de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.801.200,00), ascendiendo a un total por el período de dieciocho (18) meses de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$86.421.600,00) (v. orden 130);
Que, así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró un informe, en virtud del cual considera oportuno desestimar la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A., atento a que su propuesta excede en un 199,44 % el valor justipreciado, siendo inconveniente al interés fiscal, conforme a los criterios de razonabilidad económica y eficiencia en el uso de los recursos públicos (v. orden 134);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la contratación del servicio de alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Contratación Menor N° 411-0053-CME25).
ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la contratación por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a las oferentes. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 103/2025

LA PLATA, 04/06/2025

VISTO el expediente N°22700-0022169//2025, por el que se propicia considerar presentada en término la declaración jurada correspondiente al anticipo 2023/11 de la contribuyente KOPA CARZA S.R.L., CUIT 30-71458927-6, el día 27 de marzo de 2024, y abonado en término el saldo de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por dicha declaración jurada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022, esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo;
Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para la presentación de la declaración jurada y el pago del anticipo 2023/11 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para las CUIT terminadas en 7, establecido en el Anexo IV de dicha Resolución Normativa, lo fue para el día 28 de diciembre de 2023;
Que, a la fecha de vencimiento de la declaración jurada correspondiente al anticipo mencionado, la contribuyente no pudo efectuar la presentación de la misma por verificarse un error de conexión con la base de datos, situación que motivara los reclamos realizados a esta Agencia de Recaudación;
Que en virtud de todo lo expuesto, y a fin de evitar perjuicios a la contribuyente, corresponde disponer lo pertinente a fin de considerar presentada y abonado en término la declaración jurada correspondiente al anticipo 2023/11 de la contribuyente KOPA CARZA S.R.L., CUIT 30-71458927-6, siempre que el importe correspondiente se haya ingresado hasta el día 30 de junio de 2025, inclusive.
Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro de esta Agencia de Recaudación la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, debiendo ser ejercida dicha facultad mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;
Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el supra reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 y modificatoria;
Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 31/2022 Y MODIFICATORIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Considerar presentada en término la declaración jurada correspondiente al anticipo 2023/11 de la contribuyente KOPA CARZA S.R.L., CUIT 30-71458927-6, el día 27 de marzo de 2024, y abonado en término el saldo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado por dicha declaración jurada, siempre que el importe correspondiente se haya ingresado hasta el día 30 de junio del 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gosman Federico Horacio, Subdirector Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 147-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-00576712-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente Graciela Laura CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Laura CABRERA reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente mencionada presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de abril de 2025;

Que a orden 22 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a la agente Graciela Laura CABRERA (D.N.I. N° 13.580.453 - Clase 1959) a partir del 1° de abril de 2025, al cargo interino de Subdirectora Territorial XVI dependiente Dirección de Región VI, actual Subdirección Territorial XVIII, dependiente de Dirección de Región X, del Patronato de Liberados Bonaerense, Categoría 24, OF.PPAL 1, Agrupamiento Jerárquico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Decreto N° 680/14.

ARTÍCULO 2°. Aceptar la renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a partir del día 1° de abril de 2025, en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente Graciela Laura CABRERA (D.N.I. N°13.580.453 - Clase 1959), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código OF.PPAL 1, Subdirectora Interina, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N°600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N°476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Nacional de siete (7) años y diez (10) meses de servicios reconocidos por RBO-DC00625/19, y una antigüedad en la Administración Pública Provincial, Patronato de Liberados Bonaerense de veintitrés (23) años, cinco (5) meses y nueve (9) días, registrando un total de servicios computables a los fines jubilatorios de treinta y un (31) años, tres (3) meses, y nueve (9) días, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Subdirectora, Categoría 24, Código 6-0001-I-1 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 228-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-16018392-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada (FECOOTRAUN), y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada (FECOOTRAUN) solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a equipar con herramientas e insumos los espacios de formación laboral con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 10465 GEDO: IF-2025-16496778-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada (FECOOTRAUN) por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a equipar con herramientas e insumos los espacios de formación laboral con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-18317452-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-16496778-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-18317452-GDEBA-DPALJAGGP

58cba49ee4b25fc19f41b1fbd7f318ef8ee60045ba61be75b976c5d6a2f58869 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 229-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-15630269-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Iris, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Iris solicita un subsidio por la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), para ser destinado al arreglo del motor del camión de la unidad 8;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 10471 GEDO: IF-2025-16508244-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Iris, por la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), para ser destinado al arreglo del motor del camión de la unidad 8, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-18320632-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-16508244-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-18320632-GDEBA-DPALJAGGP

331a74def50d724e9c605e41aaaa225b7cad902fa91608fd91b6b13fb3d4bb40 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 30-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el EX-2023-49082455-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón - Gregorio LaFerrere" en el partido de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 222/2025 del 2 de junio de 2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón - Gregorio LaFerrere" en el partido de La Matanza;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° 222/2025 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón - Gregorio LaFerrere" en el partido de La Matanza, para el viernes 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 3 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director

DISPOSICIÓN N° 31-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-41787499-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux" en la ciudad y partido de Daireaux, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 228/25 del 3 de junio de 2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux" en la ciudad y partido de Daireaux;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 228/25 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux" en la ciudad y partido de Daireux, para el lunes 7 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el viernes 4 de julio en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 599-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 85-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR IX RECOMBINANTE, solicitado por la FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$226.856.340,00) conforme surge del Sipach NRO 718.845.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 85-25 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 85-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$226.856.340,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 600-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 86-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TRETINOINA CAPSULAS, solicitado por la FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$224.201.280,00) conforme surge del Sipach NRO 715.316.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 86-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 86-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de junio de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$224.201.280,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 202-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-25299297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0731-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de autoelevadores y apiladores eléctricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2025-6-GDEBA-DGAMSGP de fecha 13 de enero de 2025, cuyo texto luce agregado en orden 119 y 122, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, con destino a la misma y a la Dirección de Arsenales, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 28 de enero de 2025, la presentación de tres (3) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 166, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 184-;

Que en orden 197/199 la Dirección de Intendencia efectuó el informe correspondiente, respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 3 de febrero de 2025, declarando fracasada la presente Licitación y sugiriendo la realización de un segundo llamado a la misma - orden 202-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 203-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-06579642-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 238-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0731-LPR25 -orden 241-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Privada N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2715-LPR24), se rechacen las ofertas presentadas, se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0731-LPR25) y se apruebe la documentación que lo regirá; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Licitación Privada N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2715-LPR24), tendiente a lograr la provisión de autoelevadores y apiladores eléctricos, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, con destino a la misma y a la Dirección de Arsenales, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Biscayne Servicios S.A., b) Distribuidora Juanco S.R.L. y c) ABC Latinoamericana de Comercialización S.A. por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa con fecha 3 de febrero de 2025, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 3 de febrero de 2025, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2715-LPR24), por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 3 de febrero de 2025, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0731-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de autoelevadores y apiladores eléctricos, propiciada por la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, con destino a la misma y a la Dirección de Arsenales, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cuarenta y dos millones trececientos cinco mil cuarenta (\$142.305.040,00).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-07026335-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Privada N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0731-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$142.305.040,00).

ARTÍCULO 8°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-07026335-GDEBA-
DCYCMSGP

63f9a1d3ac379472bc8fbc4e35b3b4d3902806267b54b825bac1ada9679b4a36 **Ver**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-304026-14 la Resolución N° 035591 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.591

VISTO el expediente N° 21557-304026-14 por el cual Nicolás Miguel CAFFARELLO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que agrega nuevos servicios desempeñados en la Municipalidad de Pinamar con cese con fecha 28/2/2019 y habiendo intervenido las áreas técnicas surge que accede a los requisitos del beneficio pretendido;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, contra la Resolución N° 877.090 de fecha 12 de octubre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Nicolás Miguel CAFFARELLO, con documento DNI N° 11.048.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 -45 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579757-22 la resolución N° 035006 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO, el expediente N° 21557-579.757-22 iniciado por CANO, Rubén Guillermo, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Practica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 7/29 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos- Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,15 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 34 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por CANO, Rubén Guillermo bajo la figura de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda, durante el lapso 01/03/2002 al 30/12/2006, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/03/2002 al 30/12/2006, el cual asciende a la suma de \$123.470,10 y \$105.831,51 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelado el cargo deudor dado que a fojas 50/51 se agrega el comprobante de pago por la suma que asciende a \$123.470,10, siendo verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Instituto según lo manifestado a fojas 53/54.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesad. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511335-19 la Resolución N° 035526 de fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.526

VISTO el expediente N° 21557-511335/19 por el cual Nilda Clementina SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nilda Clementina SEGOVIA, con documento DNI N° 13.280.385, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13 -48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2019 hasta el 22 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381142-16 la Resolución N° 035532 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.532

VISTO el expediente N° 21557-381142-16 por el cual Lilia Evangelina BORELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 034877 de fecha 16 de abril de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilia Evangelina BORELLO, con documento DNI N° 14.510.588, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Artística Educación Física y al 56% de Profesora 2 Módulos Media, ambos, con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201760-11 la Resolución N° 035643 de fecha 21 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.643

VISTO el expediente N° 21557-201760-11 iniciado por la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 784.313 del 7-3-2014 se acordó beneficio jubilatorio a la hoy fallecida CRISTINA NOEMI CUÑADO
Que a fs.164 y 191 intervienen el área técnica y liquida sendos cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por la fallecida;

Que en efecto a fs. 164 por los haberes indebidamente percibidos - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago;

Que a fs. 191 se liquida por los haberes indebidamente percibidos cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22 el que debe declararse legítimo e intimarse a su pago

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como consta a fs. 219 corresponde declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, por los haberes indebidamente percibidos por la causante CRISTINA NOEMI CUÑADO - error de cargos considerados- por el periodo 1-6-2016 al 31-05-2017 por la suma de \$58.997,90 y, por los haberes indebidamente percibidos - cambio de código- por el periodo 1-11-2014 al 28-02-2015 por la suma de \$6007,22; ello art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada CRISTINA NOEMI CUÑADO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1-

En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde “

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar "-.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-586708-22 la Resolución N° 034026 de fecha 06 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.026

VISTO, el expediente N° 21557-586708-22 iniciado por NICOLINI. Paula Lucila, atento la solicitud de reconocimiento de servicios insalubres y diferencia de aportes efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 05/06 que la titular de autos prestó servicios como concurrente-ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y a fojas 39 presto servicios diferenciales del 05/05/2005 hasta 06/06/2006;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Medico Concurrente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a 7t\$fer de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por NICOLINI. Paula Lucila en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines

previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/01 hasta el 05/12/2004 y a fojas 39 se liquida el correspondiente cargo deudor durante el lapso 05/05/2005 hasta 06/06/2006, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y cuya suma asciende a \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a fojas 35 y 47 la titular adjunta comprobante de la cancelación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y a fojas 40 y 50 se certifica el ingreso de fondos a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 31 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por NICOLINI, Paula Lucila como concurrente -ad honorem en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 26/11/2001 al 05/12/2004 y servicios diferenciales durante el periodo 05/05/2005 hasta 06/06/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/11/2001 al 05/12/2004, que ascienden a \$374.640,56 y \$280.980,42 y el periodo 05/05/2005 hasta 06/06/2006 que asciende \$134.733,12 y \$101.049,84 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la totalidad de la deuda por aportes conforme certificaciones de fojas 40 y 50.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-475790-13 la Resolución N° 35006 de fecha 24 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.006

VISTO el expediente N° 21557-475790-13 por el cual Abel Roberto PERALTA, solicite el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de conviviente de Celia Dora REDRUELLO, fallecida el 22 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el termino legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/30 T.O. 1694, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno, la Comisión de Prestaciones e interpretación legal y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° DENEGAR el beneficio de PENSION a Abel Roberto PERALTA, con documento DNI N° 8.080.219.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de: Decreto-Ley N° 9650/80 T. C. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido archivar-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 10618 de fecha 22 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 10.618

VISTO el EX 2024-12937595-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jose Osvaldo MARINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superstite de Irma PATRONELLA, fallecida el 3 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jose Osvaldo MARINO, con documento DNI N° 4.940.163, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 4 de diciembre de 2023 hasta el 3 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-8989-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2023.-

RESO-2023-8989-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-24346433-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Nestor Mario RAIMONDI, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Nestor Mario RAIMONDI, con documento DNIM N° 8.429.798, a partir del 11 de mayo de 2014 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director General con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-10812-GDEBA-IPS de fecha 22 de abril de 2025.-

RESO-2025-10812-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22611904-GDEBA-DPPYRIPS referido a Simona Nelly CHUMACERO, atento la

solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Simona Nelly CHUMACERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Simona Nelly CHUMACERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, foja 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007, que ascienden a la suma de \$260.527,23 y \$195.395,43 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Simona Nelly CHUMACERO como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando por el periodo que comprende desde el 1/06/2004 al 31/10/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$260.527,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 hasta el 31/10/2007 y la suma \$195.395,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, que no podrá exceder de tres (3) cuotas, mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS) ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal n° 50046/3 CBU 010999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier centro de atención previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a este Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales que fuera impuesta por la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340039-15 la Resolución N° 031295 de fecha 06 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.295

VISTO el expediente N° 21557-340039-15, iniciado por Norma Susana SUAREZ, la deuda liquidada a fs. 82 y, la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo que luce a fs 91 y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del estudio de las presentes actuaciones, surge que se practicó cargo deudor a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96;

Que corrido el trámite agrega la constancia de pago obrante a fs.89; obrando la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91. En virtud de ello corresponde declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, cargo deudor practicado a Norma Susana SUAREZ por los haberes percibidos sin derecho 1-3-2016 AL 30-09-2023 por la suma de \$39.066,96.-

ARTÍCULO 2°.- Dar por cancelada la deuda impuesta atento agregación de la constancia de pago obrante a fs.89 y la verificación del ingreso de las sumas debidas en las arcas del Organismo a fs 91.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-284486-14 La Resolución N° 034747 de fecha 22 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.747

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-284486-14 correspondiente a CHASCO, Aldana Abigail (en representación de su hija menos PERALTA Marisol y a RAMALLO, Brisa Marlene, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 786473 del 09/04/2014 se reconoce el derecho pensionario a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabientes;

Que atento ello, en el 147/149 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto de haberes abonados indebidamente (cambio de código) durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18 a CHASCO Aldana Abigail y RAMALLO, Brisa Marlene, por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 151 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente CHASCO Aldana Abigail durante el lapso 01-07-2020 al 30/05/2022 por un total de \$64.029,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.- (conf art 61 DL 9650/80).-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado RAMALLO, Brisa Marlene en concepto de haberes abonados indebidamente por el período 01/07/2021 al 30/01/2022 que ascienden a \$103.362,00, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe RAMALLO Javier Antonio hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).- /

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y Detección, Gestión y Recupero de

Deuda. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-648428-24 FERRERA Silvia Susana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-159187-03 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CARDENAS RENE ALEJANDRO (DNI 38.146.896) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-159187-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$347.615,75 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 75/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el r. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/03/2025, bajo el número 0000928/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-453532-18 la providencia de fecha 27 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. MIRANDA ALBERTO FERNANDO (DNI 27.431.630) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-453532-18., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$93.539 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/02/2023, bajo el número 00001701/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANGEL GABRIEL CASTILLO, Legajo 26.176 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Angel Gabriel Castillo, D.N.I. N° 29.822.911 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Angel Gabriel Castillo y...el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a

este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ IGNACIO DELL ARCIPRETE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2-223.10-2023 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/03/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 3 de junio de 2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL" ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 III CUERPO", (alcance expte. n° 5200-10336/05)", así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 351), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 349), sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, perteneciente al partido de autos.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.-

Que sin perjuicio de ello, corresponde requerir al apoderado el balance del ejercicio 2023.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección General de Administración.
- 2.- Ténganse presente los ejercicios económicos 2021 y 2022. Por Secretaría, publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- 3.- Requiriéndose al apoderado el balance del ejercicio 2023. Cumplido, se proveerá.
- 4.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE 2022	bacde5c8cc83454c65951b7ad1f0435e441cf2a35d3bcbe2fabea860be445f4a	Ver
BALANCE 2023	2af51efb4dbedb5933b140741929b18b980cb4cc1c49ad3679034b335e0c0d15	Ver

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 03/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado

en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL ALTERNATIVA VECINALISTA DE ESTEBAN ECHEVERRIA ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106 BALANCES", (alcance expte. n° 5200-12166/09), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 262), conteniendo el dictamen elaborado por el profesional designado por la disposición n° 3/17 de esa Dirección (orden 251), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2024, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Ténganse presente el ejercicio económico 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE 2024 43a31e7b0aded1436f6c66edf60676300c2f83873d5cdb32cd1fd4906a97bbd4

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 03/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL NUEVO MORON ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (alcance expte 5200-8812/02), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que en (orden 387) se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2024.

Que de dicho instrumento (orden 384) surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.-

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Ténganse presente el ejercicio económico 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9.889/82 T.O. por decreto 3.631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE 2024 aff0910a95cf3494978c7372a22a43f04edb4b0bdb16c5a550ee0921b0cb19e9

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "JUNTOS POR DAIREAUX" Distrito Daireaux.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

jun. 9 v. jun. 11

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de CAPs en el Municipio de General Paz

Partido: General Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 2 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$920.707.267,37. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 1° de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2023-49579805-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 5 v. jun. 11

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 5418/OC-AR. Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina

1. El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N°: 1/2025 BID: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, longitud:5.130,00 m - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-8-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$18.850.009.197,44 (Pesos: Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta Millones Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 44/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 16/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 16/07/2025. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$188.500.091,97 (Pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos mil noventa y uno con 97/100).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +549 0 221 421116/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/> Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

jun. 5 v. jun 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Nombre de la Obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II

Partidos: Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz; Zona 3: Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, Zona 4: La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras; Zona 5: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente y Zona 6: Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen.

Apertura: Oficina N° 521 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de julio del 2025 a las 12.00 hs.

Presupuesto oficial total: \$71.432.492.477,54.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$8.518.240.181,36

Zona 2: \$11.605.294.199,63

Zona 3: \$10.789.810.788,96

Zona 4: \$13.359.296.372,92

Zona 5: \$14.203.420.433,18

Zona 6: \$12.956.430.501,49

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 2 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 154-0256-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 154-0256-LPU25 para la Adquisición de Vegetales A - B y C, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 19 de junio de 2025 a las 9:00 hs.
Expediente N° EX-2025-09321317-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Licitación Pública Nacional N° 1/2025****Enmienda N° 2**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4435/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires
Se modifican las siguientes cláusulas del Documento de Licitación y Llamado a Licitación:

En la Sección II. IAO 1.1

Donde dice: "El Comprador es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires."

Debe decir: "El Comprador es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-64323334-3"

En la Sección II. IAO 11.1 (h)

Donde dice:

- "Copia de los estados contables del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas o Colegio respectivo, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. Para la evaluación de los mismos se convertirán a Peso de curso legal en la República Argentina. Cuando el Oferente sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias."

Debe decir:

- Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas o Colegio respectivo, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. Para la evaluación de los mismos se convertirán a Peso de curso legal en la República Argentina. Cuando el Oferente sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes del mismo. En caso de firmas del extranjero deberán presentar informe de auditoría, realizado por Contador Público independiente, habilitado al ejercicio por Organismo de similares competencias. Las personas físicas deberán presentar: certificación de Ingresos Brutos emitida por Contador Público y Certificada por Consejo Profesional correspondiente a los períodos 2022-2023-2024 completos y una nota en carácter de Declaración Jurada firmada por el Oferente donde conste el detalle de las disponibilidades líquidas, líneas de crédito disponibles y deudas comerciales a la fecha de la presentación de la oferta. La misma deberá estar acompañada por una certificación contable emitida por Contador Público y Certificada por Consejo Profesional a la fecha de presentación de la oferta. Se deberán incorporar constancias debidamente rubricadas de líneas de crédito presentadas.

En la Sección III 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Donde dice:

"(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

- 1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI
- 2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1. SI
- 3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85). SI

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable del miembro cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores. Para realizar la verificación indicada en el punto (1) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable de todos miembros."

Debe decir:

"(a) Capacidad financiera

Las personas jurídicas deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

- 1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI
- 2) Liquidez: Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez; mayor o igual que 1,1. SI
- 3) Endeudamiento: Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de su endeudamiento, que permita el cumplimiento del contrato menor o igual que cero coma ochenta y cinco (0,85). SI

Para realizar la verificación indicada en los puntos (2) y (3) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable del miembro cuyos estados financieros muestren los mejores indicadores. Para realizar la

verificación indicada en el punto (1) de ofertas presentadas por un APCA, se considerará la documentación contable de todos miembros.

Las personas físicas deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Promedio de los últimos tres (3) años de:

1) Ventas Brutas mayor a: una (1) vez el monto de la oferta, la cual estará compuesta de uno o más lotes SI

2) Liquidez: La suma de la disponibilidad de Bienes Líquidos más el importe resultante del otorgamiento de líneas de Crédito, deberán superar en un 30 % a las deudas comerciales exigibles."

En la Sección VI. 3. Especificaciones Técnicas

Donde dice: "Renglón 11 Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento) Tipo TRIALCOM MX100 plus o funcionalmente equivalente 12 módulos estéreo desmontables. Con Control para dos Estudios 8 contactos GPIO. Direct IN con ajuste de nivel. Control de audio por VCA en todos los módulos. Buses balanceados electrónicamente. Faders de 100 mm y 300.000 ciclos de operación. Parlantes de CUE/PFL en estéreo. Posibilidad de accionar micrófonos en grupo. Múltiples señalizaciones disponibles. Salida de monitores amplificados. Configurable como Locutor-Operador. Fuente Phantom para micrófonos. Llaves ON-OFF de 10.000 operaciones. Módulos y salidas: 2 canales master con 4 salidas (PGM1-PGM2). 4 vúmetros analógicos o digitales Amplificadores de control, estudio y CUE Módulos línea A/línea B totalmente estéreo. Relé de señalización "ON AIR" incluido y reloj sincronizado con PC Micrófono de TBK, VCA de alta performance, tecla ON/OFF, fader de 100 mm. Conectores de entrada XLR Neutrik. Fuente de alimentación con conector DB-15 para conexión TALLY"

Debe decir: "Renglón 11 Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento) Tipo TRIALCOM MX100 plus o funcionalmente equivalente 12 módulos estéreo desmontables. Con Control para dos Estudios 8 contactos GPIO. Direct IN con ajuste de nivel. Control de audio por VCA en todos los módulos. Buses balanceados electrónicamente. Faders de 100 mm y 300.000 ciclos de operación. Parlantes de CUE/PFL en estéreo. Posibilidad de accionar micrófonos en grupo. Múltiples señalizaciones disponibles. Salida de monitores amplificados. Configurable como Locutor-Operador. Fuente Phantom para micrófonos. Llaves ON-OFF de 10.000 operaciones. Módulos y salidas: 2 canales master con 4 salidas (PGM1-PGM2) 4 vúmetros analógicos o digitales Amplificadores de control, estudio y CUE Módulos línea A/línea B totalmente estéreo. Relé de señalización "ON AIR" incluido y reloj sincronizado con PC Micrófono de TBK, VCA de alta performance, tecla ON/OFF, fader de 100 mm. Conectores de entrada XLR Neutrik. Fuente de alimentación con conector DB-15 para conexión TALLY. La consola deberá contar como mínimo con 7 (siete) módulos aptos para micrófonos, con la posibilidad de agrupación de micrófonos y 5 (cinco) módulos con entrada de línea, con canales stereo con entrada de línea A y B. Asimismo, deberá contar con al menos 2 (dos) salidas de audio Send y 2 (dos) salidas Auxiliares."

En la Sección VI. (Anexo de Distribución 6)

Donde dice:

Lotes	Bienes	Cantidad	Dirección	Localidad
11	Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento)	2	Ministerio de Comunicación Pública calle 65 N° 470, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires	La Plata, CP 1900

Debe decir:

Lotes	Bienes	Cantidad	Dirección	Localidad
11	Consola de Audio Broadcasting 12 canales. Capacidad para controlar dos estudios. (incluida instalación y puesta en funcionamiento)	2	Calle 53 N° 830, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires	La Plata, CP 1900

jun. 6 v. jun. 10

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para Contratación del Servicio de Reparación de Edificio Zoonosis Avellaneda, para cubrir el Período de 23/06/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/06/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$282.381.380,00);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Visita de obra: Tendrá lugar el 11/06/2025 a las 10:00 hs. en el edificio Zoonosis Avellaneda.

DISPO-2025-1136-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP

EX-2025-2345195--GDEBA-RSVIMSALGP

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Horas Máquina para Mantenimiento de calles de Tierra en Zonas Viales ZV1 y ZV2 - ciudad de Azul - En el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2025.

Presupuesto oficial: \$232.418.880,24 (Doscientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 24/100).

Valor de pliego: \$116.209,44 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Nueve con 44/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Irigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 4 de julio de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D" 1350/2025.

jun. 6 v. jun. 9

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Horas Maquina para Mantenimiento de Calles de Tierra en Zonas Viales ZV3 y ZV4 - ciudad de Azul - En el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el periodo 2025.

Presupuesto oficial: \$232.418.880,24 (Doscientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta con 24/100)

Valor de pliego: \$116.209,44 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Nueve con 44/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Irigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 4 de julio de 2025, a las 11 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D"1351/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2025 para la Disposición de Vehículos en el Marco de la Ordenanza N° 3610.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), te-fax: 02473-430404/10, desde el 17/06/2025 hasta el día 01/07/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$30.000 por tonelada.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Apertura de propuestas: 7 de julio de 2025, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-174/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa 3 - CREUS. Construcción de 4 Talleres.

Presupuesto oficial: \$590.102.087,58

Valor del pliego: \$591.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel. (02926) 429220 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar -

Apertura de ofertas: Lunes 23 de junio de 2025 a las 9:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Decreto: 1286/2025.

Expediente: MCS-642/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/25, realizada para la Contratación de Poda Preventiva y Correctiva en el partido de Escobar 2025.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 (veinticuatro) de junio de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 centavos. (\$3.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$745.200.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de junio de 2025.

Expediente N° 268.731/25.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$229.515.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Julio 4 de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 26 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$859.338.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3136/INT/2025.

jun. 6 v. jun. 9

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Porcina y Pollos.

Fecha apertura: 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$498.151.- (Son pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3135/INT/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Mano de Obra, Equipos y Provisión de Materiales - Realización Bicisenda Saludable Noroeste.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil (\$108.293.000).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000). -

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 26/06/2025

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 27/06/2025, 12 horas.

Expte. municipal: N° 521/2025.

jun. 6 v. jun. 9

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura - 12 (Doce) Meses a partir de su adjudicación.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2025 - 12:00 hs.

Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Presupuesto oficial: \$620.245.395.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones.

Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC compras@turismomardelplata.gob.ar.

EX-2025-00314552-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC.

jun. 6 v. jun. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Electrobombas Sumergibles.

Presupuesto oficial: \$124.590.375,00

fecha de apertura: 12 de junio de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1º piso - Tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de

8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 01/25 para la Obra Concreto Asfáltico en localidades de Ramallo-Conve 2025.

Valor del pliego: \$1.126.084,55 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 17/06/2025 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 24/06/2025, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar.

Expte. 4092-27816/25.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este partido de Rojas y a las rutas y/o caminos componentes a la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquetas. (1º llamado)

Valor del pliego: \$40.000.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 11/06/2025 hasta el 23/06/2025, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 26/06/2025 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 26/06/2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.

Decreto N° 587/2025.

Expediente N° 478/2025.

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Señalización Horizontal.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$532.757,9.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$532.757.908,00.- (pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ocho).

jun. 6 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Infraestructura Complementaria para Viviendas Pablo Podestá.

Presupuesto oficial: \$141.918.996,68.- (pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 68/100).

Valor del pliego: \$70.960,00 (pesos Setenta Mil Novecientos Sesenta con 00/100)

Fecha de apertura: 7 de julio de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N°4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E001087-SUBLTA.

Expediente: 4117.4202.2025.0.

jun. 6 v. jun. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Publica N° 5.411

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.411. Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Filtrado de Contenido Web (Proxy).

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 27/06/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$213.292. -

Fecha tope para efectuar consultas: 19/06/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.152.

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón-Gregorio Laferrere. Partido: La Matanza.

Apertura: Oficina 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día viernes 4 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.113.124.414,61. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día jueves 3 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 26 de junio de 2025.

N° de expediente: EX-2023-49082455-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 13

Licitación Pública N° 18/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaoux

Partido: Daireaoux

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 7 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.734.761.971,83. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 455 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 4 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 30 de junio del 2025.

N° de expediente: EX-2024-41787499-GDEBA-DPTLMIYSPG.

jun. 9 v. jun. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 7/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0731-LPR25

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Licitación Privada N° 07/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-0731-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Autoelevadores y Apiladores Eléctricos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-202-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-25299297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: *En el Anexo I, el ítem 21 del Punto 8 "Documentación a integrar" hace referencia a la entrega del Anexo "ARCHIVO INTRODUCCIÓN RFP" debidamente suscripto. No encontramos dicho anexo en el pliego. Favor indicar donde se encuentra.*

Respuesta: Se deberá tomar conocimiento con documento debidamente suscripto de la descripción del requerimiento -ver PLIEG-2025-15701987-GDEBA-DCCDGCYE (páginas 24 y 25).

Pregunta: *En el anexo II, el punto 12 de la descripción de requerimiento menciona: Implementación en producción de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, plazos y actividades descriptos Anexo II, etapa 10. No encontramos en el anexo II la descripción de la etapa 10. Solicitamos aclaración al respecto.*

Respuesta: Ver Anexo "Etapas del Proyecto, Duración, Entregable Riesgo y Mitigación" (Anexo IV) PLIEG-2025-15702212-GDEBA-DCCDGCYE.

Pregunta: *En varios ítems del punto 8 del Anexo I mencionan entre la documentación a integrar que se requiere documentación electrónica. Esta documentación hace referencia al pdf que hay que generar con el nombre indicado en*

cada caso, o requiere otro tipo de documentación? Como ejemplo podemos mencionar el ítem 2 constitución de domicilio. Se solicita aclaración.

Respuesta: La documentación electrónica hace referencia al archivo PDF que hay que generar con el nombre indicado en cada caso.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 9 v. jun. 11

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 1, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 1 anual de Julio 2025 a Junio 2026 de Cupos de DMC según se detalla:

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO \$478.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$130.988.252.-	\$2.881.741.544.-
2	AGOSTO/25	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$130.988.252.-	\$2.881.741.544.-
4	OCTUBRE/25	23	\$130.988.252.-	\$3.012.729.796.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
7	ENERO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
8	FEBRERO/26	17	\$130.988.252.-	\$2.226.800.284.-
9	MARZO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
10	ABRIL/26	20	\$130.988.252.-	\$2.619.765.040.-
11	MAYO/26	19	\$130.988.252.-	\$2.488.776.788.-
12	JUNIO/26	21	\$130.988.252.-	\$2.750.753.292.-
	TOTALES		\$1.571.859.024.-	\$32.092.121.740.-

Cantidad de módulos a licitar 274.034.

Precio unitario por cupo \$478.-

Total a licitar \$32.092.121.740.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 17/06/2025 en el horario de 12 Horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/06/2025. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 09/06/2025 al 11/06/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente interno N° 1/2025.

jun. 9 v. jun. 11

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 2, para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 2 Anual de Julio 2025 a Junio 2026 De Cupos de Comedor y Listo Consumo según se detalla:

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO DE COMEDOR \$988.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$94.577.288.-	\$2.080.700.336.-
2	AGOSTO/25	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$94.577.288.-	\$2.080.700.336.-
4	OCTUBRE/25	23	\$94.577.288.-	\$2.175.277.624.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
7	ENERO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
8	FEBRERO/26	17	\$94.577.288.-	\$1.607.813.896.-
9	MARZO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
10	ABRIL/26	20	\$94.577.288.-	\$1.891.545.760.-
11	MAYO/26	19	\$94.577.288.-	\$1.796.968.472.-
12	JUNIO/26	21	\$94.577.288.-	\$1.986.123.048.-
	TOTALES		\$1.134.927.456.-	\$23.171.435.560.-

Cantidad de módulos a licitar 95.7260-

Precio unitario por cupo \$988.-

Total a licitar \$23.171.435.560.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

ORDEN	MES	DÍAS HÁBILES	VALOR POR CUPO DE LISTO CONSUMO \$1.671.-	VALOR TOTAL DE CUPO POR CANTIDAD DE DÍAS
1	JULIO/25	22	\$38.433.000.-	\$845.526.000.-
2	AGOSTO/25	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
3	SEPTIEMBRE/25	22	\$38.433.000.-	\$845.526.000.-
4	OCTUBRE/25	23	\$38.433.000.-	\$883.959.000.-
5	NOVIEMBRE/25	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
6	DICIEMBRE/25	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
7	ENERO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
8	FEBRERO/26	17	\$38.433.000.-	\$653.361.000.-
9	MARZO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
10	ABRIL/26	20	\$38.433.000.-	\$768.660.000.-
11	MAYO/26	19	\$38.433.000.-	\$730.227.000.-
12	JUNIO/26	21	\$38.433.000.-	\$807.093.000.-
	TOTALES		\$461.196.000.-	\$9.416.085.000.-

Cantidad de módulos a licitar 23.000.

Precio unitario por cupo \$1.671.-

Total a licitar \$9.416.085.000.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 17/06/2025 en el horario de 12:30 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- distrito La Matanza, hasta el día 17/06/2025. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 09/06/2025 al 11/06/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

Expediente interno N° 2/2025

jun. 9 v. jun. 11

Licitación Pública

POR 1 DÍA - Transporte 2025 - Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Pública, para el Transporte Escolar Terrestre para Escuelas Especiales Discapacitados Motores:

Presupuesto oficial: \$76.196.320.- (mensuales) distribuidos en 29 recorridos de junio 2025 a diciembre 2025

Precio total \$533.374.240.-

Valor del pliego \$1.000.000.-

E.E.E. 505 3 recorridos

E.E.E. 507 6 recorridos.

E.E.E. 504 3 recorridos

E.E.E. 517 5 recorridos

E.E.E. 515 6 recorridos

C.F.I. 1 3 recorridos

C.F.I. 2 3 recorridos

Apertura: 12/06/2025 10 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede calle Monseñor Marcon 3265 San Justo, La Matanza, hasta el 12/06/2025. Hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente

Consulta y retiro de pliegos: El día 10/06/2025 de 10 hs. a 15 hs. en Consejo Escolar sede Marcon 3265 San Justo, La Matanza

Expedientes internos N° 10/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Menor N° 57/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 57/2025 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Transporte Escolar Terrestre para los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período 16 Junio a 31 Diciembre 2025

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 8 a 15 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 13 de junio de 2025 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$54.000

Monto de la contratación: \$109.871.580,00

Expte. Interno N° 059-57-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 - tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Junio y Julio 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de junio de 2025 y hasta las 9:00 horas. Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por disposición N° 107/2025.

Expediente N° 070-107-2025.

jun. 9 v. jun. 11

Licitación Privada N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$400.000.000 (\$ Cuatrocientos Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de junio de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 119/2025.

Expediente N° 070-0119-2025

jun. 9 v. jun. 11

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 85/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85-25 Rentas Generales para la Adquisición de Factor IX Recombinante, solicitado por la farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de junio de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$226.856.340,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-599-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-17101473-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 86/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86-25 Rentas Generales para la Adquisición de Tretinoína Cápsulas, solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de junio de 2025 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$224.201.280,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-600-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-13943977-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN
SECRETARÍA PRIVADA****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2025 para la Terminación de Centro de Desarrollo Infantil en Colón Buenos Aires.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), te-fax: 02473-430404/10 - desde el 09/06/2025 hasta el día 02/07/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$290.780.735,98.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de propuestas: 10 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B). -

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Puesta en Valor de la Plaza Santa Isabel, Etapa 1, ubicada entre calles El Ceibo, Fraga, Evita y Bolívar de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$596.907.783,65 -

Valor del pliego: \$1.200.000,00.-

Fecha de apertura: 7 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Centro de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$140.435.298,02.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Vista de pliegos: Desde el martes 17 al jueves 19 de junio del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Lunes 23 de junio del 2025 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad sita en Av. Villamayor N° 250.

Retiro de pliegos: Desde el martes 24 de junio hasta el martes 1º de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 4 de julio del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Viernes 4 de julio del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto Llamado N° 798/2025 04/06/2025

Expediente N° 4044-489/2025 04/06/2025

jun. 9 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo para Agentes Municipales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. - Con destino Despacho Secretaría de Seguridad. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025 - Hora: 12:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 04/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2068217/2025.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 62/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la para hacer frente a la Adquisición de Cartelería Vial; requerida para proveer a la Dirección Municipal de Seguridad Vial, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-209.

Presupuesto oficial: \$329.000.000,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.

Fecha retiro de pliegos: 12 y 13 de junio de 2025.

Valor del pliego: \$250.000,00.-

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimento Intertrabado en la Localidad de Loma Negra - Barrios Veintiún Viviendas y Autoconstrucción.

Presupuesto oficial: \$510.000.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 21/04/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 23/04/2025 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 23 de abril de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto Contratar una Empresa que realice la Construcción de Siete (7) Viviendas en la localidad de Pellegrini, financiadas mediante fondos provenientes de la Caja de Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 24 hs antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Miércoles 2 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso a Nuevo Polideportivo de la Ribera.

Presupuesto oficial: \$418.297.822,84.- (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintidós con 84/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/06/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/06/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 30/06/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 09/06/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Construcción y Puesta en Funcionamiento de Parque Solar Fotovoltaico de Conexión a Red con Almacenamiento en Baterías en el Balneario de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de junio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 9 de junio de 2025 hasta las 13:00 del 25 de junio de 2025 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano.

Decreto N° 677/2025

Expediente Municipal N° 4103-51/2025

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2025, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos a granel para CDIF's, por tres meses aproximadamente, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2025 - Hora: 9:30.-

Presupuesto oficial: \$244.057.727,75.-

Valor del pliego: \$268.463,49.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de julio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 15990/25

jun. 9 v. jun. 10

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FEDERICO CARLOS CORONEL BASTERRECHEA domiciliado en 60 N° 2543, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de mayo de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy. Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de consejo directivo del día 30 de mayo de 2025 aprobó los siguientes Movimientos de Matrícula: Baja: 4279 RODRIGUEZ IAN YOEL, 3332 ABELENDIA DE MAIDA MARISA VIVIANA, 3482 PÉREZ ROCCA HÉCTOR y 2092 BENEDIX ALICIA. Alta: (N°

Mat. en trámite) MARANDO ESTEFANÍA SOL y 4480 POLLIO LEANDRO LIBER. Suspensión por motivo de falta de pago de cuota anual 2025 conforme lo establece el art. 47 de la Ley 10.973, cuyo vencimiento operó el pasado 30/04/2025: 4068 ALLOISIO MATÍAS EZEQUIEL, 4079 BAEZ MARIANO ALBERTO, 2432 CARDO MARÍA ALEJANDRA, 4410 D'ODORICO LUCIANO, 4248 DENESIUK ELENA ÉLIDA, 3941 FARFAN GUILLERMO DANIEL, 4106 FRATI MATÍAS DAVID, 3886 GONZÁLEZ DIEGO EDUARDO, 4276 HEVIA AYLÉN NICOLE, 3356 LLESÍ SILVIA ESTELA, 4371 LOPEZ SILVIA BEATRIZ, 4112 LYNCH TORRES FACUNDO TOMAS, 4464 MARTINEZ MAURO ALEJANDRO, 3798 MIRANDA MATÍAS EZEQUIEL y 4259 PAVON CINTIA GABRIELA. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARTINO, ANABELLA INÉS con domicilio en Av. del Libertador 4861, piso 1, Vicente López. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GLOGAUER NAVA, MARIANA PAULA con domicilio en Lanín 5642, B° C. Casas de Santa María, Dique Luján-Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez Secretario General.

POR 1 DÍA - FILIPIONOK, JUAN PABLO con domicilio en Av. Santa Fe 1199, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. KENNEDY THOMAS - D.N.I. 43.094.426 domiciliado en calle Apaolaza n° 696 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, junio de 2025. Mariela Inés Leone Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. FRATTINI ARACELI FRANCISCA, CUIT 23-04665390-4, comunica transferencia Habilitación a Mendoza Vanesa Emilia, CUIT27-29331712-2, rubro Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, domicilio comercial y oposiciones Irigoyen 692, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Frattini Araceli Francisca, CUIT 23-04665390-4; Comprador, Mendoza Vanesa, CUIT 27-29331712-2.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. DANIEL ENRIQUE HADAL, CUIT 20-33670115-6, transfiere a Verónica Elizabeth Piacente, CUIT 23-31299288-4, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta al Por Menor de Alimento Balanceado y demás Accesorios para Mascotas, ubicado en 19 N° 451, de Balcarce, bajo denominación "La Casa del Fíru", con Habilitación Municipal EX-2024-00007900-MUNIBAL-DVME#SG, inscripto bajo el nro. 6325, con fecha 17/09/2024. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. Finocchio Carlos Javier, Contador Público.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BEATRIZ ESTHER BREA, CUIT 27-13025938-9 vende, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia Brea sita en calle 40 N° 1024 La Plata en fecha 24/04/2025 a Farmacia Corarz S.C.S., CUIT 30-71896465-9, representada por Rocco Celeste Florencia DNI 40.568.691 y Jorge Horacio Arzani DNI 22.864.344, libre de personal y pasivos. Reclamos de ley calle 40 N° 1009 La Plata. Beatriz Esther Brea DNI 13.025.938, Vendedor; Rocco Celeste Florencia, DNI 40568691, Comprador Representante. Arzani Jorge Horacio, DNI 22.864.344 Comprador Representante.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. PABLO ANDRES GRISPO, con domicilio en Bartolomé Mitre 1301 de la localidad y pdo. de Morón DNI 25154188- CUIT 20-25154188-5 anuncia que cede/transfiere en forma gratuita a su padre Domingo Grispo, DNI 93692436 CUIT 20-93692436-1 el Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación comercial sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nro.1001 de la localidad y pdo. de Morón, pcia. Bs. As. correspondiente al rubro: Elaboración y Venta de Pastas Frescas. Cocción de Productos de Confitería con Masa Praelaborada en Establecimiento de 3ros. Reclamos de ley en el local comercial. Dra. Silvia Patricia Addur, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 133 F° 198 L° 34521/1.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Quintana Damian Javier el Local rubro Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo-Comidas Rápidas, sito en 126, Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Quintana Damian Javier, DNI 31.223.739.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "CHATELL S.A.", CUIT 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte 1365, piso 9 "A", de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita en IGJ el 18-12-2000 bajo el N° 18673 del libro 1329, T° de S.A., vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta ciudad, inscrita en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a Venta de Automotores Nuevos y Usados, ubicado en Avenida Victorica 1103 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y el Fondo de Comercio destinado a taller mecánico y venta de repuestos nuevos para automotores, ubicado la calle Mármol 341, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. CLAUDIO ALEJANDRO GIMÉNEZ, DNI N° 21.492.732, vende/cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén - Verdulería - Frutería - Carnicería - Fiambrería - Venta de Pan Envasado en Origen - Artículos de Bazar - Horneado - Venta de Pan - Rotisería del local sito en Gral. M. Rodríguez 398, M. Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a Dylan Chen DNI N° 47.494.907. Reclamos de Ley en el mismo. Claudio Alejandro Giménez, DNI 21.492.732; Dylan Chen, DNI 47.494.907.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Morón. MENDELLA IGNACIO ROBERTO, CUIT 20-12849601-6, transfiere a Mendella Cristian David, CUIT 20-41705383-3, local rubro Pinturería, sito en la calle Rosales N° 1045, de la localidad de Palomar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Ignacio Roberto Mendella, CUIT 20-12849601-6; Cristian David Mendella, CUIT 20-41705383-3.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio Big Pizza, rubro Cocción, Venta de Pizzas y Empanadas Anexo Venta de Bebidas sito en Monteagudo 2599 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-7586-M-2022; siendo el transmitente DEBORA EDITH MARINO, CUIT 27265058987, con domicilio en Los Andes 1974 de Florencio Varela y la adquirente Nora Edith Rodríguez, CUIT 27127608186, domicilio en Estrada 373 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Debora Edith Marino, DNI 26.505.898; Nora Edith Rodríguez, DNI 12.760.818.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Castelar. HUGO ZAFFARONI, DNI 11.956.835 y OSCAR ZAFFARONI, DNI 8.208.020 transfieren la SH Zaff SH Zaffaroni Hugo y Oscar, CUIT 30-61247433-4, Rubro Herramientas - Ferretería Industrial - Ferretería - Repuestos Gas, Plomería, Electricidad Depósito a HNZ S.R.L., CUIT 30-71695582-2 representado por Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580, ubicado en Salvador Curuchet 1745-1747 - Castelar - pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Hugo Zaffaroni, DNI 11.956.835; Oscar Zaffaroni, DNI 8.208.020; Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A.I.C.F. Y A., CUIT 30-51698351-1, transfiere el Fondo de Comercio Hotel Zárate Palace sito en 19 de Marzo 333, ciudad y partido de Zárate, a Grupo Fmbulk S.A.S., CUIT 30-71752097-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adriana Fridman, DNI 16.092.116, Representante Legal de Cía. Const. del Paraná S.A.; Américo Durrels, DNI 25.992.129, Representante Legal de Grupo Fmbulk S.A.S.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Quilmes. La razón social Farmacia Luna S.C.S., CUIT N° 30-70903828-8, propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la misma denominación, sita en Avenida 12 de Octubre N° 1026, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por su socia comanditaria NATALIA ANDREA MARTINEZ, DNI 40.549.183, CUIT 23-40549183-4, domiciliada en calle Andrade 637, dúplex 1, de Bernal, provincia de Buenos Aires; vende el precitado Fondo de Comercio a Sergio Fabián Goffi, DNI N° 21.433.648, CUIT N° 20-21433648-1. Oposiciones de ley en Avenida Andrés Baranda número 344 de la ciudad y partido de Quilmes. Natalia Andrea Martinez, Vendedora; Sergio Fabián Goffi, Comprador.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro: Bazar Ferretería y Artículos de Electricidad a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Y Serravite Karina Soledad, DNI 32675903. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11.647.695; Serravite Fernando, DNI 35.764.180; Serravite Karina Soledad, DNI 32.675.903.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - L. Guillón. DAVID ADRIÁN PODESTA, CUIT N° 20-30912508-9, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Elaboración Artesanal de Panificados del local sito en P. Suárez 1698, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 29781/12/2, a Panificados Podesta Hnos. S.R.L., CUIT N° 30-71711489-9. Reclamos de ley en el mismo. David Adrián Podesta, DNI 30.912.508; Dario Ezequiel Podesta, DNI 34.801.134, Socio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Balcarce. MARÍA ELISA GIACCAGLIA, CUIT 27-23224818-7, transfiere Fondo de Comercio a Canto María Gabriela, CUIT 27-24766345-8, ubicado en calle 19 N° 663, Balcarce, rubro Zapatería. Hab. Municipal N° 3207. M. Elisa Giaccaglia, DNI 23.224.818; Canto M. Gabriela, DNI 24.766.345.

jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - La Plata. La ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CRUZ ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-53120858-3 hace saber que

a partir del día 26 de noviembre de 2024 cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos denominados e identificados como "Jardín Sagrada Familia" Nivel Inicial, DIEGEP 2392, "Colegio Sagrada Familia", Nivel Primario, DIEGEP 629, "Colegio Sagrada Familia" Nivel Secundario DIEGEP 4329, Instituto Superior de Formación Docente Sagrada Familia, Nivel Terciario, DIEGEP 4334, todos con domicilio en la calle Félix Pagola 125, de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, y "Colegio Sagrada Familia" Nivel Primario con curso Preescolar, DIEGEP 0027 e "Instituto Hijos de la Cruz", Nivel Secundario, DIEGEP 4020, con domicilio en la calle N° 15 N° 961 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, todos en la provincia de Buenos Aires favor de la Fundación Educación y Misión, CUIT 30-71628539-8 con domicilio en Lavalle 1527 piso 11 oficina 44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **R. Mejía.** CONTEGNOSO CRISTIAN ARIEL, DNI 27823411 cede habilitación a Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Lavalle 10 R. Mejia La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Contegnoso Cristian Ariel, DNI 27823411, Vendedor; Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Comprador.

jun. 9 v. jun. 13

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de junio de 2025 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la A.G.O. se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2024, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
- 5) Marcha de los servicios y gestión.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

LOS AVESTRUCCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2025 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de de la Garma, partido de González Chaves a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
 - 3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/06/2024.
 - 4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
 - 5º) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 6º) Consideración de la gestión del directorio. El directorio.
- Liliana E. Vazquez, Pte. Los Avestruces S.A.

jun. 3 v. jun. 9

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 esq. 521, de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para firmar el acta.
 - 2- Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.
 - 3- Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Firma: Leonardo Daniel Villegas, Escribano autorizado.

jun. 4 v. jun. 10

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, fijadas para el día 28/06/2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera N° 1980, de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- B) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- C) Modificación de Reglamento con respecto a planificación de lotes multifamiliares a unifamiliares.
- D) Consideración apertura Pileta climatizada durante todo el año y régimen de invitados a las instalaciones.
- E) Construcción cancha de Pádel.
- F) Informe y consideración sobre servicio y costo seguridad física y electrónica.
- G) Fijación fecha próxima asamblea para elección de autoridades.

Designado instrumento privado Acta de Directorio del 23/11/2024. Marcelo Adrian Luda, DNI 22.762.249, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPED ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos y
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para proceder con el registro de las resoluciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la calle 9 N° 3257, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Carla Yanina Spotorno, Directora Titular en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea del 9/4/2021 y Directorio del 10/4/2021.

jun. 4 v. jun. 10

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para las 19:00 horas del día 2 de julio de 2025 en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1° de la LGS, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-24.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Luis Pesoba, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 2025, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social, sita en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Reforma Integral del Estatuto Social: i) inclusión de nuevo articulado "Grupo Mapfre" (nuevo art. 5) y "Propósito Visión y Valores" (nuevo art. 6); ii) reforma de los artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27; iii) eliminación de los art. 22 y 23; y iv)

re-enumeración de artículos.

3) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.

4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 19/06/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Mónica Marcela Smith, Notaria.

jun. 5 v. jun. 11

CRÉDITO COMERCIAL DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025 a las dieciséis horas, en la sede del domicilio legal, sito en la calle Concejal Tribulato 950 -1er. piso, San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 43, iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración y aprobación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2024.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024 y del destino a otorgar al monto de utilidades acumuladas a dicha fecha.

5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31-12-2024.

Mariano Corredoira, Presidente; Enrique Julio Medlam, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de junio de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos por los que no pudo celebrarse la Asamblea de fecha 27 de mayo de 2025.

3) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

4) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.

5) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea.

Salvador Nicolichchia. Representante Legal - Aco Color S.A.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2025, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/25.

2º) Designac. de dos accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 LSC. María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.), para la Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio de 2025 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 31/12/2024.

- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se convoca a los sres accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn Nº 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 22:00 hs. en primera convocatoria y a las 23:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Vanesa Melcon. Presidente del Directorio. Nº 29.147.056

jun. 6 v. jun. 12

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2025 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 Nº 61 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 3) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente de Demaio S.A., DNI 30.919.293

jun. 6 v. jun. 12

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn Nº 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art.234 inc.1 LGS 19550 correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art.261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente. Se convoca a los sres accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn Nº 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Carlos Mario Melcon. Presidente del Directorio. DNI Nº 23.398.516

jun. 6 v. jun. 12

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 30-06-2025 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art.234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio Nº 26 finalizado el 31-03-2025. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio Nº 26 finalizado el 31-03-2025.
- Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Soc. no comp. en el art. 299 Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio

Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2025 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
 4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 5. Consideración de la gestión del directorio cesante y asignación de honorarios.
 6. Designación de nuevo directorio por 3 ejercicios.
 7. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.
Julieta Paola Cruzado. Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2024.
 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2024.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. M. Rosa Fernández, Abogada.
Dra. María Rosa Fernández, Abogada, T.V F.85 CADJJ.

jun. 9 v. jun. 13

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25/06/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-09 2023/2024.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
 - 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
 - 7) Informe de Administración y Directorio.
 - 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.-
- Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 9 v. jun. 13

JOACO S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convocatoria a Reunión de Socios de Joaco S.R.L. a realizarse el día 26/06/2025 a las 15:00 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Mendoza 3879 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social por sobre el límite establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550, autorizando a los socios la capitalización de los aportes efectuados con anterioridad;
- 2) En su caso, modificación del artículo 3 del Estatuto Social.

Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, Fº 68 Fº 117 C.P.C.E. pcia. Bs. As., Leg. 17.382-7, CUIT N° 23-14393157-9.

jun. 9 v. jun. 13

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 07/7/2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 07/7/2024 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43.500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Dra. Teresita I. Bello Tº 52, Fº 198 CALP

jun. 9 v. jun. 13

ESLABONES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

jun. 9 v. jun. 13

 SOCIEDADES**LABRUM S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Av Rigolleau 3707, UF 9, loc y partido de Berazategui, prov Buenos Aires. 1) Marcelo Ariel Hamicar, arg, 18/03/1974, DNI 23852550, CUIT 20238525501, casado prim nupcias con Valeria Rosa Maiale, dom Autopista Ricardo Balbín 1751, Barrio Barrancas de Iraola N° 26 loc Juan María Gutierrez, Partido Berazategui, comerciante; y Mauricio Jesús Buisedera, arg, 05/12/1978, DNI 26989348, CUIL 20269893487, casado prim nupc Li Chen, dom Camargo 843, 1º, depto 5 CABA, comerciante. 2) Esc 90, 26/05/2025, Not Mariela Silvia Alvarez, Reg 37, Quilmes,

folio 356; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: importación y exportación de productos en general, de electrodomésticos pequeños y no pequeños, ferretería, maquinaria industrial, artículos de bazar y juguetería, marroquinería, indumentaria, telas, textiles en general, accesorios de informática, componentes de autopartes, accesorios eléctricos, telefonía móvil y sus accesorios, insumos tecnológicos, materiales de construcciones, sanitarios, muebles de interior y exterior, equipos de audio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$ 100.000.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín de 1 y un máx de 5 directores titulares y entre un mín de 1 y un máx de 5 directores suplentes; durarán en sus funciones tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente en forma individual. 8) Presidente: Marcelo Ariel Harnicar y Director Suplente: Mauricio Jesús Buisedera. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/03. Mariela S. Alvarez, Esc Autorizada Reg N 37 Quilmes.

ITC INTERNATIONAL TRANSFER CARGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gladys Beatriz Barrios, arg., nacida el 15/06/1984, DNI 34.903.792, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Bombero Sánchez N° 424 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Brenda Belén Bustamante, arg., nacida el 24/10/1986, DNI 32.642.750, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Chascomús N° 505 de la ciudad y pdo. de Lanús, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 02-06-2025.- 3) "ITC International Transfer Cargo S.A."- 4) Domicilio Social: Calle Brandsen N° 20 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Logística y distribución de mercaderías, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sean consecuencias de los mismos, u otros que los socios acuerden. 2) La dirección, coordinación, proyección, promoción, construcción, comercialización y venta de proyectos inmobiliarios, y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda o industrial. Podrá inclusive, comprar, vender, acopiar, fraccionar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de materiales para la construcción, con todos los servicios de logística enunciados anteriormente. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar, los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Podrá presentarse en licitaciones, sean públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$ 30.000.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Gladys Beatriz Barrios, Presidente; Brenda Belén Bustamante, Director suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En casode pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle Brandsen N° 20 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LAS CAMELIAS 1984 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bintana María Claudia, arg, DNI 13.908.550, 22/11/1959, casada, medica, dom real y esp Olazabal n° 3986, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, BS AS; Bintana Gilberto Ricardo, arg, DNI 14.989.359, 23/03/1962, casado, médico veterinario, dom real y esp Alnte. Brown n° 3048, Olavarría, partido Olavarría, BS AS; Bintana Gisela, arg, DNI 12.291.575, 20/02/1958, casada, docente, dom real y esp 523 bis n°1922, La Plata, partido La Plata, Bs As; 2) 27/05/2025; 3) Las Camelias 1984 S.A.; 4) Domicilio social: Alnte. Brown n° 3048, Olavarría, partido de Olavarría, BS AS; 5) Objeto: A) Inmobiliaria: comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las oper sobre inmuebles comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. No se desarrollará como intermediario o corredor inmobiliario. B) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros; 6) 99 años; 7) \$30.000.000, 30.000 acciones de \$1.000 VN y un voto c/u, suscriben Bintana Maria Claudia 10.000 acciones, Bintana Gilberto Ricardo 10.000 acciones y Bintana Gisela 10.000 acciones; 8) Directorio; 9) Sindicatura: Prescinde; 10) Pte: Bintana Gilberto Ricardo, Dir Supl Bintana Gisela duracion 3 ejercicios, reelegibles. 11) cierre 30/04. Autorizado según instr publico Esc n° 364, 27/05/2025, Reg 110. Hernandez Leila Alejandra, Autorizada.

HERMANAS KIM S.A. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Instrumento constitutivo Escritura 25 del 11 de marzo de 2025. Domicilio Paso 525, Ciudadela, 3 de Febrero, Buenos Aires. Modificación del 24/04/2025 Escritura complementaria 48. Carlos Adrián Errecalde, CPCECPBA T° 146 F° 229 Legajo 37993/0, autorizado según instrumento público de fecha 28 de febrero de 2025.

P.G.R.A. S.A.

POR 1 DÍA - La AGO del 20/01/2025 contaba con la totalidad de accionistas, procedió a la renovación del Directorio,

distribución y aceptación de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Marino Jorge Alberto, CUIT 20-07611154-6, domicilio Florisbelo Acosta 6035, Mar del Plata, Bs. As.; Director Suplente: Marino Jorge Ernesto, CUIT 20-38859538-9, domicilio Florisbelo Acosta 6035, Mar del Plata, Bs. As. Rinaldi Alejandra, Abogada.

ARTEBINARIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71138630-7. Designación de Directorio S.A. Por AGO del 31/05/2024, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Cinalli, Patricia Elizabet, DNI 26.728.561; CUIT 27-226728561-1, Soler 3376, Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Mazza Alejandro Adrian, DNI 20.734.922; CUIT 20-20734922-5, Vieytes 2975, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Soc. no incl. art 299 LGS. Patricia Elizabet Cinalli, Presidente.

VICTILIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71660215-6. Edicto rectificatorio. Se reforma Art.4: Artículo 4º: El capital es de quince millones cien mil pesos (\$ 15.100.000.-), representado por un millón quinientas diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada una con derecho a un voto por acción. Soc. no incl. art 299 LGS. CP Adriana Casado.

PLM START S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb.110 del 02/06/2025 se constituyó PLM Start S.R.L., domicilio social y legal: Lorenzini N°731, de la localidad de Merlo, del partido de Merlo, pcia. Bs. As. 2) Socios: Lucas Javier Padilla, argentino, nacido el 05/09/1985, DNI 31.729.553 CUIL 20-31729553-8, soltero, comerciante, domicilio F. de la Cruz N°815, de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., Micaela Soledad Padilla, argentina, nacida el 21/03/1983, DNI 30.046.856 CUIL 27-30046856-5, divorciada, comerciante, domicilio José María Paz N°1116 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y Pablo Adrián Rolan, argentino, nacido el 26/12/1981, DNI 28.997.704, CUIL 20-28997704-0, comerciante, divorciado, domicilio Avda. Hipólito Irigoyen N°1160, de la localidad y Departamento de San Rafael, Pcia. de Mendoza. 3) Duración 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, armado, transformación, diseño, impresión, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de cajas, envases, embalajes, artículos y piezas fabricadas en cartón microcorrugado, cartón común, papel, plástico, materiales reciclados o cualquier otro material apto para tales fines; así como de toda clase de insumos y artículos descartables, tales como vasos, platos, bandejas, cubiertos, bolsas, guantes, envoltorios y productos de un solo uso en general. b) La sociedad podrá además adquirir, explotar, desarrollar, registrar, licenciar, ceder, transferir y comercializar marcas, patentes, modelos industriales, diseños, know how, software y franquicias, vinculadas con el objeto social. También podrá prestar servicios de asesoramiento, consultoría, diseño, logística, marketing, publicidad y promoción comercial relacionados con los productos o actividades mencionadas. Se deja constancia que todas las actividades a realizar en caso de corresponder conforme la normativa aplicable, serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitantes Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 5) Capital: \$6.000.000 6) Adm. y Rep.: Uno o más gerentes, socios o no. Gerente: Lucas Javier Padilla 7) Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. María Viviana de Brito, Abogada.

TRANSPORTE AZUL BUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Artículo Cuarto modificado en su parte pertinente: B) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, animales de cualquier tipo y especie, y productos cárneos, subproductos y sus derivados, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Compra, venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

GAAD GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 14/05/2025 se resuelve renovar los miembros de directorio. En el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio. Presidente Luis Antonio Santander, DNI 28.466.900, CUIT 20-28466900-3 domicilio Güemes N° 4739, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As Director Suplente Fernanda Antonella Santander, DNI 44.411.389 CUIT 27-44411389-3, domicilio Güemes N° 4739, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. CP. Morcella Marcos Héctor.

GERSINI 1943 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 208 constituyen el 29/5/2025 "Gersini 1943 S.A." Sede: Vignolo N° 150 de Mar del Plata, ptdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As. Accionistas: Eduardo Alberto Gersini, 12/4/1970, DNI 21.605.340, CUIT 20-21605340-1, soltero, domic. Gorriti N° 2070, Mar del Plata, ptdo de Gral. Pueyrredón, PBA, Guillermo Gustavo Gersini, 5/3/1975, casado, DNI 24.781.139, CUIT 20-24781139-8, domic: De Marchi 1217 Mar del Plata, ptdo de Gral. Pueyrredón, PBA y Leonardo Daniel Gersini, 5/5/1969, DNI 20.878.795, CUIT 20-20878795-1, casado, domic. San Martín N° 9043 Mar del Plata, ptdo de

Gral. Pueyrredón, PBA; todos argentinos y comerciantes; Objeto: A) Compra, venta, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, transporte, distribución, mandato, consignación, fraccionamiento, almacenamiento, montaje, reparación, reacondicionamiento, restauración y colocación de carpintería, estructuras de madera, PVC, vidrio, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, aluminio, acero inoxidable y t/ otro prod p/ ind de construcción. Trabajos de herrería, tornería, carpintería, cerrajería. B) Explotación del negocio de aserradero y carpintería en Gral. C) Explotación del negocio de Vidrio, colocación e instalación de vidrios y cristales de t/ tipo. D) Servicio de carpintería naval. E) Comercializar, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representac y alquiler de maquinarias, equipos, repuestos y herramientas p/ construcción, agropecuario, industrial, minero, movimiento de tierras, p/trabajos en altura, vial, domestico, automotriz y ccial. F) transporte por cualq. medio, dentro y fuera del país, de cargas de materiales, equipam y maqs relacionados con activ G) operaciones inmobiliarias por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a 3ros en el país, las sgtes activ: compra, venta y permuta, explotación, arrendam y adm de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotac agropecuarias. H) constructora de t/ tipo de obras, públicas o privadas, a través de contratac directas o licitación; realizar refacc, remodelac, instalac, trabajos de albañilería y/o cualq trabajo de construcc. I) Fciera. salvo L. 21526; Duración: 99 años; Capital \$ 30.000.000,300.000 acciones de VN \$ 100 c/u y 1 voto por acción, suscriben: Eduardo Alberto Gersini 100.000 acc. , Guillermo Gustavo Gersini 100.000 acc. y Leonardo Daniel Gersini 100.000 acc. .Integran 25 % en efvo., Sdo a integrar en 2 años; Cierre ejerc.31/12; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc. Presidente: Eduardo Alberto Gersini y Director Suplente: Leonardo Daniel Gersini. Fiscaliz:art.55 LGS. C.P. María Laura Sanchez - T°104 F°214 Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

DINMO LIBERTAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Púb. Complementario. Escritura 102. 30/05/2025. Objeto Social. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, en comisión o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: La compra, venta, locación, arriendo y administración de inmuebles propios y/o ajenos, urbanos y rurales, campos y fincas, como así también aquellos sometidos al derecho real de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios; celebración de contratos de toda índole; administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing y el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. En todos los casos, las actividades que requieran de título habilitante serán desarrolladas por los profesionales correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto". Victoria Inés Morel, Apoderada DNI 28856894.

FUEGO + ARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Matteucci Sala, soltero, nacido el 06/11/ 2006, DNI 47.519.867, Junin 1685, localidad y partido de San Fernando, pcia. Bs. As.; Federico Sanchez, soltero, nacido el 19/12/77, DNI 26.352.852, Avenida de los Constituyentes 2245, Lote 13, Benavidez, partido de Tigre, pcia. Bs. As.; Edgardo Gabriel Borgeat, soltero, nacido el 02/06/74, DNI 23.767.813, Sargento Cabral 1064, Ramos Mejia, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. y Vicenta Mercedes Triuni, viuda, nacida el 12/03/39, DNI 1.785.622, Belgrano 123, Ramos Mejia, partido de La Matanza, pcia. Bs. As., todos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N°44 del 26/05/2025. 3) "Fuego + Arte S.R.L.". 4) Sede social: Avenida de los Constituyentes 2245, Lote 13, Benavidez, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Felipe Matteucci Sala. 10) 30 de noviembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MAEYVY GROUPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 21/04/2025 se designó Gerente a Leonardo Javier Ferrario y se reformó el artículo 9°. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

TRANSINTECARGO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 84 de fecha 27/05/2025, pasada por el Notario Rafael Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del pdo. de Carlos Casares, 1) a) Ileana Gisela Gonzalez, DNI N° 33.575.739, nacida el 15/07/1988, CUIT 23-33575739; casada en segundas nupcias con Mauro Gastón Galván; y b) Mauro Gastón Galvan, DNI N° 26.022.092, nacido el 13/07/1977, CUIT 20-26022092-7, casado en primeras nupcias con Ileana Gisela González; ambos argentinos; Comerciantes; domiciliados en calle Islas Malvinas 402 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) "Transintecargo Logística S.A."; 3) Sede Social: calle Islas Malvinas N° 402 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Servicios agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos,

oleaginosas, granisferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruza de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria.- C) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías.- D) Transporte: Mediante el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera y con la actividad comercial antes mencionada, es decir, con el objeto de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales.- Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto de la sociedad. Y F) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- 5) 99 años; 6) Capital: \$30.000.000,00 representados por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Treinta Mil Pesos (\$30.000,00) por acción.- 7) Presidente: Ileana Gisela Gonzalez, DNI N° 33.575.739; Director suplente: Mauro Gastón Galvan, DNI N° 26.022.092; ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial ambos en calle Islas Malvinas N° 402 de la Ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martin, Carne 6036, Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares.

PAMPA FEDERAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 75 de fecha 21/05/2025, pasada por el Notario Rafael Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del pdo. de Carlos Casares, 1) a) Aldana Yanel Guarinos, DNI N° 38.406.294, nacida el 11/05/1995, CUIT 27-38406294-1; soltera; y b) Federico Fungo, DNI N° 37.032.815, nacido el 29/05/1993, CUIT 20-37032815-4, soltero, ambos argentinos; Ingenieros Agrónomos, prestadores de servicios de apoyo agrícola, domiciliados en Avenida Lavalle 418 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) "Pampa Federal S.A."; 3) Sede Social: Avenida Lavalle N° 418 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Servicios agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, granisferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruza de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria.- C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera, es decir, con el objeto principal de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales.- D) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías.- Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad principal. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad.- F) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; G) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) 99 años; 6) Capital: \$30.000.000,00 representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Mil Pesos (\$1.000,00) por acción.- 7) Presidente: Aldana Yanel Guarinos, DNI N° 38.406.294; Director Suplente: Federico Fungo, DNI

N° 37.032.815, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial ambos en Avenida Lavalle N° 418 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martin.- Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares.

VÍA NOVA AGROPECUARIA DE GUALEGUAYCHÚ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 3/6/2025 ante Notario Santiago Luis Vassallo, folio 379, Registro 57 de San Fernando, se modifica Artículo Primero. Queda redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Via Nova Agropecuaria de Gualeguaychu S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

STRATEGIC STAFFING SOLUTIONS INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 07.01.2025, se decidió por unanimidad: i) Cambiar el domicilio social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ii) trasladar el domicilio de la sede social de la calle 51 N° 771 de La Plata, loc. y part. de La Plata a la calle Ingeniero Enrique Butty 240, Piso 16° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y iii) reformar el Artículo Primero del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: La Sociedad se denomina Strategic Staffing Solutions International S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina." Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

LAMORENA AYLLU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 206 del 19/5/2025: Damián Alejandro Iluchko, argentino, nacido el 17/9/1979, comerciante, soltero, DNI 27.316.234, domicilio en Calle 740 a número 954 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires; Emilce Yanina Salto, argentina, nacida el 27/1/1982, comerciante, soltera, DNI 30.192.701, domicilio en Calle 740 a número 954 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires y Laura Elisa Iluchko, argentina, nacida el 6/7/1981, comerciante, soltera, DNI 29.091.423, domicilio en Calle 740 a número 954 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Lamorena Ayllu SRL Sede: Calle 740 A número 954, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. 99 años Capital: \$2.000.000 Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Damian Alejandro Iluchko, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

PONAPINTU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Orlando Posenatto, argentino, nacido el 09/10/78, DNI 26.911.128, Juan Mermoz Sur 2000, Barrio San Matías, Lote 519, Localidad y Partido de Escobar, pcia. Bs. As.; Ramón Ernesto Sánchez, argentino, nacido el 02/11/77, DNI 26.176.089, Ituzaingó 3139, Benavidez, partido de Tigre, pcia. Bs. As.; Matías Raúl Chavez Jorge, uruguayo, nacido el 15/08/82, DNI 94.499.001, Jose Kentenich S/N, Maria Providencial, Lote 7, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. Bs. As. y José Luis Sánchez, argentino, nacido el 02/05/67, DNI 18.281.833, Chilavert 450, Benavidez, Partido de Tigre, pcia. Bs. As., todos solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N°43 del 26/05/2025. 3) "Ponapintu S.R.L.". 4) Sede social: Juan Mermoz Sur 2000, Barrio San Matías, Lote 519, Belén de Escobar, Partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de máquinas y materiales para la construcción, muebles; artículos de decoración, equipos para el hogar y oficinas, artículos de electricidad, cerrajería, grifería, piletas, artículos de ferreterías. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título

habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$5.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Diego Orlando Posenatto. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MIGLIAVACCA & PARMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Ignacio Migliavacca de la Colina, casado, nacido el 18/11/79, DNI 27.767.222, Albertini 375, Localidad y Partido de Lobos, pcia. Bs. As. y José Gabriel Parma, soltero, nacido el 30/01/86, DNI 32.128.276, Lincoln 583, Localidad y Partido de Lobos, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 29/05/2025. 3) "Migliavacca & Parma S.R.L.". 4) Sede social: Presidente Perón 1316, Localidad y Partido de Lobos, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, tráilers habitacionales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Industrial y Comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de muebles; artículos de decoración, equipos para el hogar y oficinas; equipos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, artículos de ferreterías, materiales y máquinas para la construcción. Metalúrgica: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de estufas, sistemas de iluminación, mobiliario metálico, utilitarios de uso doméstico o industrial y productos metálicos, mecanizado de precisión y armado estructural. Hotelaría: explotación de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000.000.- 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Ernesto Ignacio Migliavacca de la Colina y José Gabriel Parma. 10) 30 de abril cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VRC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión N°12 del 13/01/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 101 del 24/04/2025, renunció al cargo de Gerente Roberto Gonzalo Ventura, se ratificó como Gerente a Alejandro Rodríguez, se cambió la sede social a América 288, esquina Estocolmo, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y se modificó el artículo 4° así: Cuarta: Capital: \$400.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CONCEPTO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/04/2024 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Fernando Jesús Vilariño y Director Suplente: Wenceslao Schwab. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/06/2024 renunció Fernando Jesús Vilariño al cargo de presidente, se designó como presidente a Tamara Schwab quedado el Directorio conformado así: Presidente: Tamara Schwab y Director Suplente: Wenceslao Schwab. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

DALMI S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 22/03/25 Elección de Directorio: Presidente Dario Daniel Valdez, DNI 12.552.528 CUIL 20-12552528-9, Vicepresidente Silvana Russo, DNI 20.378.449 CUIL 27-20378449-5, Director Suplente Alberto Marcelo Vidal, DNI 17.883.795 CUIL 20-17883795-9. Constituyen domicilio especial en Dastugue 999 Paso del Rey, Moreno. Duración dos ejercicios. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

LESPOL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/10/2024, se resolvió: 1) Aprobar la gestión del Directorio; 2) Designar Directorio por vencimiento de mandato: Presidente: José Miguel Medina; Directora Suplente: Rocío Medina; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Jorge Newbery Nro. 2762, piso 2, oficina 1, localidad de Beccar, partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires.- José Miguel Medina. Presidente. José Miguel Medina, Presidente, DNI 16.672.894.

PRODUCTOS INDUSTRIALES ARGENTINOS PROINDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que en la reunión de socios del 29 de abril del 2016 el señor Enrique Gustavo Rodríguez DNI 16.316.288, con domicilio en calle 11 nro. 3216, de la localidad de Mercedes provincia de Buenos Aires, dejó el cargo de Socio Gerente por vencimiento de mandato. Rodríguez, Enrique Gustavo, Socio Gerente.

RAYCA SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. priv. 30/5/25. Modifica objeto social quedando: Serv. de consult., asesoram. e intermed., a empr. y partic., en todo lo relac. con com. exter. Las activ. que así lo req. serán desarroll. por profes. con tít. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

COMPLEJO INDUSTRIAL 9 DE ABRIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 20/3/25: Designan Directorio: Presidente: Andrea Carina Caia, Director Suplente: Oscar Campos. Ezequiel Pinto, Abogado.

CIEMEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 30/04/2025 los socios de la sociedad comercial: Ciemec S.R.L., CUIT 30-63948358-0, el Sr. Totti Luis Alberto y el Sr. Yezzi Emilio, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada Ciemec S.R.L., cuyo vencimiento original operara el 12/12/2024, por 20 años, operando el nuevo vencimiento de la Sociedad el día 12/12/2044.- Y en consecuencia, modificar el artículo 2 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde su inscripción registral". Valeria Rossetti, Contadora Pública Nacional, C.P.C.E. pcia. Bs.As., Tomo 117- Folio 153- Legajo 302180.

CCR2021 S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 19/5/25 y distribución de cargos, se designaron y aceptaron cargos. Presidente: Pamela Ivanna Getar, DNI 31.207.159, y Director Suplente: Marcelo Adrián Corporales, DNI 39.104.709, ambos constituyen domicilio especial en la sede social Rivadavia N° 3037, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. Pamela I. Getar, DNI 31.207.159, Abogada T° XXII F° 4 CALZ.

HERENCIA ZILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Ignacio Marchesse: Mitre 705, Chacabuco, Bs.As. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

GRAMMA MODULAR 1618 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 7/5/25 se reforma el art. 1 del estatuto cambiando la denominación social a Módulos Industrializados S.A. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314.

NAFIL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/01/2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sergio Omar Oviedo (14.855.514); Vicepresidente: Ariel Salvador Mittica (16.547.929); Director Suplente: Julián Ariel Morrone (38.855.563). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio en Colectora Gaona Sur N° 5602, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

PASKA STORE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Augusto Garcia Larcher, DNI 37.178.737, arg, solt, 32 años, comerc, domiciliado en calle 47 N° 4767 Lote 251 Barrio Las Golondrinas Plátanos pdo Berazategui, pcia Bs As y Pablo Martin Irigoyen, DNI 16.729.560, arg, casado,, comerc, 61 años, domic en calle 494 N° 2235 Gonnet pdo. La Plata, Pcia Bs As. 2) Inst priv: 21/05/2025. 3) Denom: Paska Store Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Dom: 630 A N° 3055 El Pato partido Berazategui pcia Bs As. 5) Cap: \$ 3.000.000.- 6) Objeto: compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de calzados e indumentaria.. 7) Durac: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm: Augusto Garcia Larcher como gte por igual durac. Soc. Fisc: según art. 55 Ley 19550. 9) Rep Leg: Augusto Garcia Larcher como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Augusto Garcia Larcher, Gerente.

TRANSPORTE TBS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst privado del 28.5.2025 1) Bacigalupo, Telmo, DNI 38390019 CUIT 20-38390019-1, dom Los Gauchos 180, Campana, Escobar, Bs As, nac 10.6.1994, arg., soltero, comerciante, y Bacigalupo, Laura Gabriela, DNI 16130502 CUIT 27-16130502-8, dom Los Gauchos 180, Campana, Escobar, Bs As, nac 29.9.1962, arg, soltera, jubilada; 2) Transporte TBS S.R.L.; 3) Dardo Rocha N° 1046, Oficina N° 6, Martínez, San Isidro, Bs. As.; 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: 1) Transporte: a) Explotación comercial del negocio de transporte y logística nacional e internacional de cargas y mercaderías en general, explotación de servicios de transporte de carga de mercaderías, manufacturadas o no, de origen, vegetal, animal, perecedero o no, minerales y combustibles, como así también desperdicios orgánicos u inorgánicos, fletes y acarreo de maquinarias y equipos, encomiendas, equipajes y pasajeros, de contenedores, específicas o de paquetería, de distribución de productos de terceros, de alimentos enfiados y congelados, de tráfico local, interjurisdiccional e internacional, de corretaje de fletes y consignación de mercaderías en general, de depósito en tránsito de mercadería propia y de terceros y cualquier otra actividad vinculada al transporte de cargas en particular por territorio nacional o internacional, utilizando para el cumplimiento de su objeto social vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. b) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas. 2) Logística: a) Almacenamiento de mercaderías, máquinas y herramientas con carácter permanente o transitorio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. b) Preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general a empresas, como así también la distribución puerta a puerta de pequeños bultos. 3) Servicios: Prestación integral

de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento de productos congelados, refrigerados y secos, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o de relevamientos a personas físicas, jurídicas, al estado nacional, provincial o municipal y a entes vinculados al área de transporte en general. 4) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, explotación y comercialización al por mayor y al por menor de todo tipo de vehículos de transporte, como así también los repuestos y maquinarias y/o equipos complementarios necesarios para el transporte de los bienes. Depósito y servicio de enfriado de todo tipo de mercaderías y materias primas elaboradas. 5) Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, de materias primas o equipos terminados o partes para su ensamble de maquinarias o equipos afectados al servicio de transporte. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) 99 años; 6) Capital Social \$200.000.-, representado por Doscientas Mil (200.000) cuotas, de valor nominal Uno (\$) cada cuota; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12; 10) Gerente: Telmo Bacigalupo, domicilio especial en Dardo Rocha N° 1046, Oficina N° 6, Martínez, San Isidro, Bs. As. Oscar Zalazar, Abogado.

BM FROST S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst privado del 29.5.2025 1) Terranova, Mariano Daniel, DNI 25188374, CUIT 20-25188374-3, dom Azcuénaga 2269, Martínez, San Isidro, Bs As, nac 20.5.1976, arg, soltero, hijo de Susana Reverberi, DNI 6280523 y Terranova Guillermo, DNI 8037067, comerciante y Terranova Acevedo, Martina, DNI 40306790, CUIT 27-40306790-9, dom Azcuénaga 2269, Martínez, San Isidro, Bs As, nac 26.3.1997, arg., de estado civil soltera, hija de Mariano Daniel Terranova, DNI 25188374 y Lorena Gisele Acevedo, DNI 23998062, comerciante; 2) BM Frost S.R.L.; 3) Malabia 11, OF. 6, Boulogne, San Isidro, Bs. As.; 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: 1) Transporte: a) Explotación comercial del negocio de transporte y logística nacional e internacional de cargas y mercaderías en general, explotación de servicios de transporte de carga de mercaderías, manufacturadas o no, de origen, vegetal, animal, perecedero o no, minerales y combustibles, como así también desperdicios orgánicos u inorgánicos, fletes y acarreo de maquinarias y equipos, encomiendas, equipajes y pasajeros, de contenedores, específicas o de paquetería, de distribución de productos de terceros, de alimentos enfriados y congelados, de tráfico local, interjurisdiccional e internacional, de corretaje de fletes y consignación de mercaderías en general, de depósito en tránsito de mercadería propia y de terceros y cualquier otra actividad vinculada al transporte de cargas en particular por territorio nacional o internacional, utilizando para el cumplimiento de su objeto social vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. b) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas. 2) Logística: a) Almacenamiento de mercaderías, máquinas y herramientas con carácter permanente o transitorio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. b) Preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general a empresas, como así también la distribución puerta a puerta de pequeños bultos. 3) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento de productos congelados, refrigerados y secos, distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o de relevamientos a personas físicas, jurídicas, al estado nacional, provincial o municipal y a entes vinculados al área de transporte en general. 4) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, explotación y comercialización al por mayor y al por menor de todo tipo de vehículos de transporte, como así también los repuestos y maquinarias y/o equipos complementarios necesarios para el transporte de los bienes. Depósito y servicio de enfriado de todo tipo de mercaderías y materias primas elaboradas. 5) Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, de materias primas o equipos terminados o partes para su ensamble de maquinarias o equipos afectados al servicio de transporte. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) 99 años; 6) Capital Social \$200.000.-, representado por Doscientas Mil (200.000) cuotas, de valor nominal Uno (\$) cada cuota; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12; 10) Gerente: Martina Terranova Acevedo, domicilio especial en Malabia 11, OF. 6, Boulogne, San Isidro, Bs. As. Oscar Zalazar, Abogado.

MALAYCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/05/2025 se designa nueva sede social: calle 37 número 1283 de La Plata, partido de La Plata, pcia de Buenos Aires. Eliana Paola Hariyo, Contadora.

RED TIME S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71429499-3.- Se comunica que por Acta de Asamblea del 03/06/2025, por vencimiento de sus mandatos, por vencimiento de sus mandatos, cesan en sus cargos: Presidente: Ricardo Oscar Michelli; Director Suplente: Esteban Daniel Abad. En el mismo acto se designa: Presidente: Fabio Hernán Naveiro; Director Suplente: Esteban Daniel Abad; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Av. de Mayo N° 698, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Fabio Hernán Naveiro, Presidente.

7607 MEJUJO MIRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 3/6/2025: Reforma art. 3°) Actividades turísticas: No realizara actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. En el caso de que la sociedad quede encuadrada en el artículo 299 inc. 5) de la Ley General Sociedades se designara una sindicatura compuesta por un miembro titular y un miembro suplente; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT

20-11925666-7.

CAMUZZI GAS INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°21 del 03/06/2024, protocolizada por Escritura Pública N°617 del 10/10/2024, se designó al Directorio así: Presidente: Jaime Barba, Vicepresidente: Stefano Barbiera, Directores Titulares: Andrés Sanguinetti, Cesar Rossi, Manuel Rawson Paz, Mariano Fragueiro Frías y Directores Suplentes: Pietro Mazzolini, Juan Nicolás Murphy, Hugo Bruzone, José Bazán, Patricio Grande e Ignacio E. Aramburu. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

TRANSPORTE SUAREZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 31/03/2025 se designó: Presidente Director Titular al Sr. Gaston Omar Suarez, CUIT 20-26222012-6; Director Titular al Sr. Omar Anibal Suarez, CUIT 20-08103158-5, Director Suplente a Sra. Alicia Ester Mariñelarena los tres con domicilio real en calle Roca N° 551 de la ciudad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires. Gaston Omar Suarez, Presidente Director Titular.

MDP 2020 REY MAYORISTA CÁRNICO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/5/2025: Renuncia como Pte. Bovati Nestor Carlos, asume como Pte.: Bresciano Jorge Teodoro y Director Sup.: Prida Elbio José; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

EQUESTRA ANDINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento 3/6/25 se rectificó el acta constitutiva, integración del capital social Carolina Farias Zambrano, CP.

VIVENZA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 52 del 15/05/2025. Constitución. Socios: Enrique Gustavo Libertini, arg., nac. 2/8/1964, DNI 16.876.150, CUIT 20-16876150-4, div. 1º nup. con Irene Karalis, médico traumatólogo, domic. Golfer's CC, UF 1521 Pilar, Bs.As.; y Alejandro Manuel Fretes, arg., nac. 10/04/1982, DNI 29.360.779, CUIT 20-29360779-7, div. 1º nup. con Sabrina Julieta González, médico odontólogo, domic. Azopardo 770, Piso 10, Of.7, ciudad aut. Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12; Duración: 99 años; Capital: \$42.000.000 representado por 42.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 VN. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Enrique Gustavo Libertini suscribe 28.000 acciones y Alejandro Manuel Fretes suscribe 14.000 acciones. Sede social: Tropero Moreira 3552, Cortines, Lujan, Bs.As. Objeto: Geriatria: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de geriátricos y/o instituciones de reposo, y/o establecimientos de salud, y/o policlínicos, sea en establecimientos propios o alquilados, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, físico, y psíquico, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. La prestación de servicios de asistencia médica y geriátrica en sus diversas modalidades, incluye: Servicios de atención médica: diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes en diferentes niveles de complejidad. Servicios de geriatría: atención integral a personas mayores, incluyendo evaluación, tratamiento y seguimiento de enfermedades crónicas y agudas. Servicios de cuidados paliativos: atención a pacientes con enfermedades terminales o avanzadas, enfocada en mejorar su calidad de vida. Servicios de rehabilitación: programas de rehabilitación física, ocupacional y de lenguaje para pacientes con discapacidades o limitaciones. Servicios de apoyo: provisión de servicios de apoyo a pacientes y sus familiares, incluyendo asesoramiento, orientación y educación. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con su objeto social, incluyendo pero no limitándose a: Contratación de personal: contratación de profesionales de la salud, técnicos y personal administrativo para prestar servicios en los establecimientos geriátricos y de asistencia médica. Adquisición de bienes y servicios: adquisición de bienes y servicios necesarios para la prestación de servicios de asistencia médica y geriátrica. Gestión de establecimientos: gestión y administración de establecimientos geriátricos y de asistencia médica, incluyendo la planificación, organización y supervisión de los servicios prestados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Composición de Órgano Adm.: administración a cargo de Directorio, integ. 1 a 5 miemb. tit., puede Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Término de elección: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores. Presidente: Enrique Gustavo libertini. Director suplente: Alejandro Manuel Fretes, ambos domic. especial en sede social. Esc. María Beatriz Aguirre.

SALERS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 3) Salers S.A. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F° 41 (CALP).

ISLA AGULIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/4/2025: Renuncia como Pte. Diego José Salvatore; asume como Pte.: Ana Luz Borelli y Director Sup.: Diego Fernández Monteverde; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 -

C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

WS SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - IP. F 20/5/25. Barquiza Yesica Elizabeth DNI 30732455, arg. soltera, abogada, nac. 25/3/84, domicilio real calle Los Dabores 1552, loc. Morón, pdo. Morón, pcia. Bs. As. y Juarez Yolanda Del Valle DNI 11.572.722, arg. viuda en 1º nupcias de Domingo Samuel Barquiza - ama de casa - nac. 10/3/55, domicilio real calle Nuestra Señora de La Merced 469 El Cortijo, loc. Libertad y pdo. Merlo, pcia. Bs. As. 1) 99 años desde inscripción en DPPJ. 2) Capital; \$800.000. 3) Objeto; Servicios de seguridad privada: mediante, prestación de servicios vigilancia y protección de bienes, servicios escolta y protección de personas, servicio de transporte, protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte caudales. otros eventos o reuniones análogas. en pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente actividades establecidas art. 2º Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 4) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 Ley 19.550. 5) Cierre: El 31/12 de c/año. 6) Sede Social; Nuestra Señora de La Merced 469 El Cortijo, Loc. Libertad y pdo. Merlo, pcia. Bs. As. 7) Designación; Gerentes Barquiza Yesica Elizabeth y Juarez Yolanda Del Valle. Barquiza Yesica Elizabeth, Gerente.

FAMA MUSIC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70873802-2. Por Esc. 217 del 09/04/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria número 28 del 23/12/2024, donde se designó nuevas autoridades por vencimiento de mandato, nombrándose como Presidente a Abel Leandro Italiano y Director Suplente a Fernando Javier Rodríguez. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Rodríguez Brito número 97, ciudad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

ELOY DELLEPIANE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-558999316-9. Edicto complementario del publicado el 06/05/2025: Conste que la distribución de cargos del Directorio es la siguiente: Presidente: Karina Fernanda Dellepiane, Vicepresidente: María Conte. Escribano Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

ACQUAPPESSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 9/5/25. Presidente: Ernesto Guido Terzi, 28/1/54, DNI 11062166, dom Rep de Chile 1139, San Justo, Bs. As. Director Suplente: Arturo Roberto Terzi, DNI 10412668, 18/7/52, dom M Cané 4071, San Justo, Bs. As. Ambos arg, casados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

PETION EXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cañuelas, Cañuelas, Bs. As. 08/05/25, Matías Torales, arg., 38635176, 20-38635176-8, soltero, 17/09/1994, JM Cabot 2900, Bº Parque Melazzi, Tristán Suarez, Ezeiza, pcia. de Bs. As., comerciante; Gastón Elías Zamudio, arg., 26842543, 20-26842543-9, casado en primeras nupcias con María Vanesa López Tallaferro, 24873088; 28/08/1978, Juan D. Vidal S/N- Tapebicuá- Paso de los Libres, provincia de Corrientes, de profesión comerciante y Carlos Héctor Torales, arg., 17022326, 20-17022326-9, casado en primeras nupcias con María Eugenia Pouso, 25385918, 05/04/1964, 9 de Julio y Juan Ramón Vidal S/N - Tapebicuá, Paso de los Libres, pcia. de Corrientes, Comerciante, todos hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Petion Express S.R.L., 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección de persona Jurídica. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, operaciones relacionadas con la siguiente actividad: Comercial: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Capital Social: pesos Cien mil (\$ 100.000.-) divididos en 1000 cuotas de Pesos 100 (Cien.-) cada un valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Matías Torales suscribe 333,34 cuotas de capital representativas de Pesos \$33.334.-; el Socio Gastón Elías Zamudio suscribe 333,33, cuotas de capital representativas de Pesos \$33.333.- y el Socio Carlos Héctor Torales suscribe 333,33, cuotas de capital representativas de Pesos \$33.333.-. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos 25.000.- (pesos Veinticinco mil). Capital integrado en este acto asciende a la suma de

pesos 25.000.- 31/12 de cada año, 1) Fijar la sede social en Ruta 205, Km 53,7 Alejandro Petión , Cañuelas, Cañuelas, pcia de Bs. As. 2) Designar Gerente al Sr. Matías Torales, quien acepta la designación. 3) La gerencia fija domicilio especial en la Sede Social. 4) Así mismo el Gerente designado, declara no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo designado por el presente contrato social y declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido dentro de la "Nómina de Funciones de Persona Expuesta Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera. Autorizar a la Dra. Karen Elizabeth Bivona, Contadora Pública Nacional, T° 129 F° 196 Legajo 33447/2, DNI 25.366.076 y al Sr. Juan Eduardo García, DNI 26.326.021, para que en sus nombres y representación, realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de personas jurídicas de la provincia de Buenos Aires, con facultad para presentar y firmar escritos y escrituras modificatorias, ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la Sociedad; realicen todas las gestiones necesarias ante el Banco Nación y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente; para que realicen todas las gestiones necesarias ante la Arca, Dirección General de Rentas y demás organismos públicos o privados, con facultad para realizar todos los trámites conducentes para la inscripción de la Sociedad; solicite las rúbricas de los libros societarios y contables de la sociedad ante la Autoridad de Aplicación, gestione ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, empresas prestadoras de servicios telefónicos, gas, eléctricos y sanitarios; Direcciones de Rentas y Recaudación Fiscal de cualquier distrito del país, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus delegaciones regionales; Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas; Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Registros de la Propiedad Inmueble y Registros de la Propiedad Automotor de cualquier jurisdicción; compañías de seguros de cualquier índole; instituciones bancarias públicas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, formularios, solicitudes, oposiciones, transferencias y documentos de toda índole, concurrir a audiencias, deducir recursos administrativos, peticiones, impugnaciones y cualquier otro trámite que resulte necesario. Cdra. Bivona Karen Elizabeth. Bivona Karen Elizabeth, 25366076.

PROYECTO EN MADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Cesar Rossi, arg., 07/09/67, DNI 18375624, divorciado, Comerciante, Ambrosioni 345, loc. y part. San Fernando, Prov. Bs. As. y Tomás Luca Rossi, arg., 10/08/2000, DNI 42840979, soltero, Estudiante, Pasteur 737, Victoria, San Fernando, Prov. Bs. As. 2) Esc 557 del 29/05/25. 3) Proyecto en Madera S.R.L. 4) Colón 736, loc y part San Fernando, Prov. Bs. As. 5) Fabricación, colocación, compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de pisos, revestimientos y decks de madera, madera sintética y material simil madera; estructuras de apoyo; productos de PVC y afines. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Luis Cesar Rossi, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12. Marcela Nardi, Contadora.

DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2024 se produce un aumento de capital de \$ 17.810.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$ 18.010.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALMA SPORT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 3/6/25 se realizó Cesión cuotas: Sol Elisa Villegas, DNI 33.340.181, cedió la totalidad de sus cuotas. 1320 cuotas a Pablo Nestor Martinoli, DNI 26.124.365 y 150 cuotas a Leandro Horacio Berretti, DNI 29.523.656 CUIL 20-29523656-7, comerciante, casado, dom. Tucumán 867, Pilar (B). Escribana Milagros Monsonís.

ESUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/5/2025 se designó Directorio: Pte: Juan Terruli; DNI 10.981.231; Vice: Molina Ricardo Alberto, DNI 11.653.578; Director Tit: Espora Mariano, DNI 26.995.570; Director Suplente: González Alicia Inés, DNI 11.579.885, por un período de 3 ejercicios. Reforma Art 9° del Estatuto Social, cambiando la duración del mandato del directorio a tres ejercicios y la composición 3 a 5 titulares, 1 o más suplentes. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

HNOS. APRILE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Malena Aprile, argentina. nacida el 3/01/1985, DNI N° 31.413.235, CUIT 27-31413235-7, soltera, domiciliada en Oro N°2419, piso 6°, depto "C" CABA, comerciante; Martin Aprile, argentino, nacido el 15/04/1991, DNI N°36.421.709, CUIT 23-36421709-9, soltero, domiciliado en Av.Saavedra N°123, Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs.As, comerciante; Tomas Aprile, argentino, nacido el 23/06/1986, DNI N°32.101.886, CUIT 20-32101886-7, soltero, domiciliado en Cacique Calfucura N°110, Chacabuco, pdo.Chacabuco, Bs.As, comerciante; Ignacio Aprile, argentino, nacido el 19/10/1983, DNI N°30.346.978 CUIT 20-30346978-9, soltero, domiciliado en Av. Saavedra N°123, Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs.As, comerciante y Jose Luis Aprile argentino, nacido el 10/08/1951, DNI N°8.553.671 CUIT 20-08553671-1, casado en 1°nupcias con María Inés Balbi, domiciliado en Av. Saavedra N° 123, Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs.As, comerciante 2)Instrumento Privado del 23/05/2025.3) Hnos. Aprile S.R.L. 4)Avda. Saavedra N°123, Chacabuco. pdo Chacabuco, Bs As 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a)Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro

producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos; explotación establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales b) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos. Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra. Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; c) Transporte y Servicios: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. d) Comercialización al por menor y al por mayor y distribución, importación de materiales de construcción, en el sector de instalaciones sanitarias, plomería y gas, venta de gases industriales, reparaciones de maquinarias eléctricas y de explosión y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social. Realizar montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas en cualquiera de sus especialidades, y en especial instalaciones de gas. e) Financiera: Otorgamiento de financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$6000.000- 8/9) Gerencia: Jose Luis Aprile, constituye domicilio especial en Avda. Saavedra N°123, Chacabuco, pdo Chacabuco, Bs As; Fiscalización: socios no gerentes art.55 y mod. LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo: María Silvina Lamelza, Abogada.- Dra María Silvina Lamelza, Abogada T°IV F° 36 CADJJ.

NUEVA CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Art. 60 de la Ley Nro. 19.550 Directores electos por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28-02-2025. Presidente: Alberto Oscar Díaz, CUIT 20-12448085-0 domicilio: Millamapu 128 Bahía Blanca, Director Titular: Raúl Oscar Dopazo, CUIT 20-17235425-5 domicilio: San Lorenzo 1.618 Bahía Blanca y Director Titular: Lautaro Díaz, CUIT 20-27832073-2, domicilio: Juan Cortalezzi 1.324 Bahía Blanca, Director Suplente: Mónica Beatriz Osre CUIL 27-12862454-1, domicilio: Millamapu 128 Bahía Blanca, todos con mandato por tres años. Domicilio social: Millamapu 128 Barrio Parque Patagonia, Bahía Blanca, Pcia.Bs.As. y Domicilio Comercial: Holdich 609 Bahía Blanca, Pcia.Bs.As. Sociedad no comprendida en el artíc. 299 de la Ley Nro. 19.550. El Directorio. Diaz Lautaro.

MOBILIS AMOBLAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Juan Jose Anacleto, nac. 04/11/71, DNI 22349690, cas. 1ras nup. con Victoria Oliva, arquitecto, dom. en 467 n° 5000, lote 1194 B° Gran Bell II, loc. City Bell, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As., Betina Ines Anacleto, nac. 01/08/81, DNI 28991069, div. en 1ras. nupc. de Simon Lissa, arquitecta, dom. 467 n° 5000, lote 1138 B° Gran Bell II, loc. City Bell, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As., Juan Carlos Anacleto, nac. 07/04/36, DNI 5161128, cas. 1ras. nup. con Carmen Dominga Fernandez, empresario, dom. calle 467 n° 5000, lote 1211 B° Gran Bell II, loc. City Bell, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As., y Carlos Alberto Anacleto, nac. 27/03/67, DNI 18135738, cas. 1ras nup. con Marina D. Gomez Scavino, Cdor. Pco., dom. 467 n° 5000, lote 192 B° Gran Bell I, loc. City Bell, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As.; todos argentinos; Esc. Pca. del 12/05/2025; Denom: Mobilis Amoblamiento S.A.; Sede: Camino Parque Centenario N° 70 loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Obj: a) comerciales: compraventa por mayor y menor, export., import. y distrib. de amoblamiento y mesadas para baños, cocinas, placares, electrodom. y art. p/ hogar, materiales para la construcción, cerámicos y porcelanatos en todas sus variantes, elementos de baño y cocina y sus accesorios, aberturas en todas sus variantes, sanitarios, grifería, artículos para la calefacción, refrigeración, impermeabilizantes para la construcción, fieltros asfálticos, salpicados cementicios, aditivos

para hormigón; b) industrial: mediante la producción, extracción, elaboración y fabricación de materias primas, subproductos y demás bienes relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, plástica y automotriz; c) Movimientos de suelos: explotación de canteras: explot. de canteras, minas, yacimientos, desmontes, escorjales o relaves, cateos, denuncias, registros, extracciones, beneficio, industrialización y comerc., concesiones, arriendos y explot. de minas, canteras, yacimientos, pertenencias y socavones. Avío de la explotación y la elab. Indust. de prod. extraídos. Com- vta, repres., import. Y expor. de maquinarias, plantas energéticas, herramientas para el avío. Estudio geológico y geofísico de terrenos. Proyecto de sistematización de explot. mineras y plantas de beneficios e industrialización; d) Financiera: Hipotecas, otorgamiento de préstamos con o sin gtía., constitución de leasing, renting y factoraje. se excluyen operac. ley 21526; e) Inmobiliaria: Adquisición, vta. Permuta, adminstr. de inmuebles, loteos y fraccionamientos de inmuebles; f) constructora: Proyecto, dirección, asesora. Y construcción de obras de todo tipo. Redes de media y alta tensión, obras de ingeniería y arquitectura. g) transporte: de carga, mat. p/ construcción, prod. de la explot. minera y geológica. De animales, de la activ. agropecuaria, merc. grales. h) agropecuaria: explot. establec. Agrícola y ganadero, chacras, semilleros, comp-vta cereales y oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. Almacenamiento en silos, producción de abonos, manufactura de harinas, alimentos. Explotación de tambos. Invernada, conservación, cría y engorde de ganado; Instalar frigoríficos, carnicerías. Producir alimentos para engorde de ganado. Plazo: 99 años; Capital: \$50.000.000; Dir: 2 a 5 tit., igual o menor de supl. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Juan Jose Anacleto; Dir. Tit. y Vpte.: Betina Ines Anacleto; Dir. Supl.: Carlos Alberto Anacleto; Rep.: presid.; Fis.: art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/05. Patricio Morán, Abogado. T° 46 F° 95 CALP.

HOUSE LAS LIEBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Verni Frugoni, arg, 27/04/84, DNI 30927218, Comerciante, soltero, Santiago del Estero 648, Benavidez, Tigre, Prov Bs As y Gerardo Hernán RIVAS, arg, 13/11/68, DNI 20536999, Comerciante, divorciado, Boulevard Chico 40, 742, Barrio Quartier, Nordelta, Tigre, Prov Bs As. 2) Esc 539 del 23/05/25. 3) House Las Liebres S.R.L. 4) Santiago del Estero 648, Benavidez, Tigre, Prov Bs As. 5) a) compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, importación y exportación por mayor y menor de todo tipo de alimentos, productos y subproductos alimenticios. b) compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. c) explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. c) Servicios de catering y delivery, elaboración y comercialización de productos alimenticios, explotación del ramo gastronomía, realización de eventos artísticos, deportivos y culturales, servicios de asesoría y consultoría. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gte: Juan Manuel Verni Frugoni, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

EXPANDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Piola, arg, 02/10/69, DNI 21109860, casado, Paisajista, Chazarreta 3900, B° Las Casuarinas del Pilar Lote 139, Villa Rosa, Pilar, Prov Bs As y Magdalena Trimarchi Levene, arg, 05/03/95, DNI 38797278, soltera, Empresaria, Beruti 2697, piso 22, depto A, CABA. 2) Esc 527 del 21/05/25. 3) Expandia S.R.L. 4) Chazarreta 3900, Barrio Las Casuarinas del Pilar, Lote 139, Villa Rosa, Pilar, Prov Bs As. 5) a) compra, venta, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, importación y exportación por mayor y menor de todo tipo de alimentos, productos y subproductos alimenticios. b) compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. c) explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. c) Servicios de catering y delivery, elaboración y comercialización de productos alimenticios, explotación del ramo gastronomía, realización de eventos artísticos, deportivos y culturales, servicios de asesoría y consultoría. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gte: Javier Piola, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

IFM EVENTS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/03/2025 se informa renuncia de los Sres. Couyet Facundo y Schreiner Ignacio, presidente y director suplente respectivamente. Se designa Presidente a Lucio Roberto Ripetta DNI 27.023.782, y Director Suplente a German Francisco Ripetta DNI 28.671.329. Se modifica art. Tercero "La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios a terceros: Realizar todas las actividades relacionadas con la gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería; la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos en general; la realización de servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. Comercial: la compra, venta, importación, exportación, canje, permuta, consignación y distribución de todo tipo de productos comestibles, perecederos o no, bebidas y artículos relacionados con restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, lunch, fiestas y eventos; como así también materiales, útiles, accesorios y herramientas para la actividad de catering o servicios de comida. Inmobiliaria: la adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal. Construir inmuebles industriales, comerciales, urbanos y rurales para su venta o explotación. Importación y exportación: mediante la

importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Licitaciones: Participar en licitaciones y ser proveedora del estado en los servicios que sean requeridos, siempre que no implique la explotación de concesiones públicas.- Financiera: La financiación, contratación y otorgamiento de préstamos de dinero, con dinero propio, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, el descuento de documentos de terceros, garantizar operaciones de terceros. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto". Eliana Paola Hariyo, Contadora.

ARRIBEÑOS TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 17 del 30/05/2025, Fº 49, Reg. Notarial 69 Pdo. Lomas de Zamora, se constituyó "Arribeños Tex S.R.L.", con sede social en José Ingenieros 60, Arribeños, Partido General Arenales, Provincia Buenos Aires; integrada por: Sixto Antonio Ercoli, arg, nac. 14/11/1966, DNI 17.917.722, comerciante, casado 1º nupcias con Karina Emilse Gimenez, domicilio Av. República Argentina 1596, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown; Jose Ramon Panci, arg, nac. 14/11/1948, DNI 4.976.972, comerciante, casado 1º nupcias con Anastasia Dimitruk Struryk, domicilio Sarmiento 206, Arribeños, Partido de General Arenales.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, gabardinas, sedas, poliamidas y toda clase de telas y/o fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando, cortando, cociendo o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas; confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, como carteras, mochilas, cinturones, pantalones, bombachas, alpargatas, camisas, remeras, camisetas, medias, ropa interior, abrigos, gorros y sombreros y demás artículos inherentes al ramo. B) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; así como también el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del vestido, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista y/o minorista; distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria, venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono o por correspondencia y/o redes o comercio social o mediante la formación de equipos de venta de toda clase de indumentaria, inclusive mediante la realización de eventos, ferias, campañas publicitarias y/o promociones a favor de empresas y particulares; la comercialización de telas, ropa, accesorios y/o de máquinas textiles y/o tejeduría, tintorería, lavado, estampado, bisutería y accesorios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos, transacciones o contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social.- Plazo: 99 años.- Capital: \$5.000.000.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de la sociedad; se designó Gerentes: Sixto Antonio Ercoli y Jose Ramon Panci.- Fiscalización: Art. 55 LS.- Cierre Ejercicio: 30/06 cada año.- Escribano Javier Maria Rubinetti, DNI 18.409.473.-

DISTRIBUIDORA JEHOVA JIREH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 3/6/25. 1- Reforma Primero: Denominación Bianreb Distribuidora Avícola antes Distribuidora Jehova Jireh S.R.L.. Julio Querzoli, CP.

ROXER INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/2/2025: Pte.: Francisco Agustín Alquati, Director Sup.: Santiago Cecchetto; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

LIMA Y AYR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Lima y Ayr S.A., domic. en Av. Arias 81 - Junín (B), hace saber que p/Asamb. Gral. Ordin. y Reun Direct del 30/04/25 se desig el nuevo Direct, por 3 ejerc: Presid: Héctor M. Lebensohn, CUIT 20-07655882-6, dom. const. Quintana 119; Vicepres: Silvia I. Cardielo, CUIT 27-064 16821-0, dom. const. Quintana 119; Direc. Tit: Leandro Lebensohn, CUIT 20-29147209-6; Direct. Supl: Lisandro Lebensohn, CUIT 20-30170062-8, dom. const. Quintana 119 y Ma. Florencia Saulino, CUIT 27-29322481-7, dom. const. Winter 83, t/ de Junín (B). Soc. no compr. Art. 299 LGS. - Cra. Pub. Sandra M. Valero.

GRANSITIO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 6/5/25. Presidente: Gagliano Daniel Norberto, arg, casado, empresario, 14/3/55, DNI 11443598, dom Juan B. Justo 158, Haedo, Bs. As. Director suplente: Gagliano Matías Daniel, arg, casado, empresario, 28/8/79, DNI 27399149, dom Juan B. Justo 158, Haedo, Bs As. Julio Querzoli, CP.

FUEGO DE LEÑA S.A.

POR 1 DÍA - Esc.50 del 29/5/2025: Pablo Daniel Jimenez, argentino, soltero, comerciante, 9/8/78, DNI 26.679.420, Gambaro 389 Villa Tesei, Provincia Bs.As.; Marcelo Raúl Lardizabal, argentino, casado, empleado, 16/10/62, DNI 16.072.205, Guayaquil 2075 Grand Bourg, Provincia Bs.As.; Mariela Fernanda Gutierrez, argentina, soltera, empleada, 17/07/90, DNI 35.275.248, Mariano Moreno 1094 Ramos Mejía, Provincia Bs.As. Fuego de Leña S.A. 99 años. A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes,

parrillas, pizzerías, panaderías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.- B) Fabricación, elaboración, compra, venta, importación exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos alimenticios en general. Capital:\$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y 1 voto c/u.Administración:1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes.Representación:Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS).Cierre Ejercicio:31/3.Sede: Avenida San Martín 2905 Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia Bs.As. Presidente: Pablo Daniel Jimenez; Director Suplente: Marcelo Raúl Lardizabal; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

EDIFICIO MARINA BANUS MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1)Matías Silvestre Machinandarena, DNI 20.752.460, 25/5/69, casado, Pasteur 265. Melisa Gabriela Retrivi, DNI 37.867.118, 18/8/93, soltera, Pringles 959. José Alberto Valastro, DNI 8706158, 19/8/47, divorciado, Rawson 1457, P.8°C. Mariano Emilio Perez, DNI 20.634.166, 4/4/69, casado, Av.Jorge Newvery 5005, Lote 12 Barrio Los Pinos, Rumenco; todos argentinos, empresarios, de Mar del Plata, Bs.As. 2)30.5.25. 3)Edificio Marina Banus MDP S.A. 4)Rawson 1457/59, Mar del Plata, Gral.Pueyrredón, Bs.As. 5) Construcción y venta de edificios, obras, administración de inmuebles; operaciones inmobiliarias, constitución de fideicomisos, operaciones financieras: exc. ley 21.526; mandatos, agencias, consignación, administración. 6)99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Matías Silvestre Machinandarena. Director Suplente: Melisa Gabriela Retrivi. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9)Pte.10)31/12. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

INTIMA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Extraordinaria 13/06/24. Se decide aumento de capital y dar nueva redacción al Artículo Cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital es de seiscientos cincuenta millones quinientos mil pesos (\$ 650.500.00) representados por seiscientos cincuenta mil quinientas acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de MIL PESOS valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550". Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, T° 80 F° 148 Legajo N° 20.582-6, C.P.C.E.P.B.A.

KALPA GROUP S.A. - THEAGAS S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. - PETRÓLEO Y SERVICIOS S.A. - LA PICASA S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que Kalpa Group S.A. (CUIT 30-71548265-3), con sede social en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") con fecha 23 de noviembre de 2016, bajo el N° 23092 del Libro 82, Tomo - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.907.087; Theagas S.A. (CUIT 30-70849108-6), con sede en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita ante la IGJ con fecha 15 de septiembre de 2003 bajo el N° 13153 del Libro: 22, Tomo: - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.727.659; Cereales Don Nino S.A. (CUIT 30-70753593-4) con sede social en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de Buenos Aires, inscrita originalmente ante la IGJ en fecha 12 de marzo de 2001 bajo el número 3312 del Libro 14, Tomo- de Sociedades por Acciones, y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la Dirección Provincia de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") con fecha 2 de mayo de 2008, Legajo N° 155710; Servicios del Desierto S.A.U. (CUIT 30-71068202-6) con sede social en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, inscrita ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 14 de agosto de 2008 en el Libro Sociedad, Tomo: IV/08, Folio: 144-149 según Resolución N° 354/08, Matrícula 1103; Petróleo y Servicios S.A. (CUIT 30-71120953-7) con sede social en la calle Posadas N° 2173, 1er Piso, Oficina "C", localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, inscrita originalmente ante la IGJ con fecha 30 de noviembre de 2009 bajo el N° 21406, del Libro: 47, tomo: - de: Sociedades por Acciones y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas de Corrientes con fecha 30 de mayo de 2017 bajo el número 00404, folio 00404 del Libro V, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo N°42; y La Picasa S.A. (CUIT 30-70899784-2), con sede social en Ruta 22 y Colectora DNV 243, Cipolletti, Provincia de Río Negro, inscrita originalmente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con fecha 6 de diciembre de 2004, bajo el N° 084, Folios 653/657, Tomo V, S.A., Año 2004, y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto con fecha 20 de noviembre de 2023 ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas del Registro Público de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de Cipolletti en el Libro: "Protocolo de Contratos", Tomo: XX, Folio: 8560/8566, número: 1699; han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante el cual Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. se disuelven anticipadamente sin liquidarse y transfieren la totalidad de su patrimonio a Kalpa Group S.A., que las absorbe, en los términos del Compromiso Previo de Fusión suscripto por las sociedades intervinientes el 25 de marzo de 2025, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio de fecha 25 de marzo de 2025 y Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 20 de mayo de 2025 (la "Fusión"). 1. Sociedades Participantes: (i) Sociedades absorbidas: Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A.; y (ii) Sociedad absorbente: Kalpa Group S.A.; 2. Capital social de Kalpa Group S.A.: 2.i. Capital social previo a la Fusión: \$26.012.273; 2.ii. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025 en \$11.347.285, es decir, de la suma de \$26.012.273 a la suma de \$37.359.558, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: Cesar Gastón Castillo resulta titular de 33.623.602

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ladislao Castillo resulta titular de 3.735.956 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iii. Aumento de capital con motivo de la Fusión: \$2.586.006.072, es decir, de la suma de \$37.359.558 a la suma de \$2.623.365.630. 2.iv. Monto de capital social post Fusión: \$2.623.365.630, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: Cesar Gastón Castillo es titular de la cantidad de 2.553.196.511 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ladislao Castillo es titular de 70.169.119 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 3. Valuación de activos y pasivos al 30 de diciembre de 2024 según Balances Especiales: 3.i. Kalpa Group S.A.: Activo: \$7.236.463.422, Pasivo: \$7.214.147.865, Patrimonio Neto: \$22.315.557; 3.ii. Theagas S.A.: Activo: \$759.550.786, Pasivo: \$261.478.982, Patrimonio Neto: \$498.071.804; 3.iii. Cereales Don Nino S.A.: Activo: \$4.213.416.081, Pasivo: \$1.998.979.279, Patrimonio Neto: \$2.214.436.802; 3.iv. Servicios del Desierto S.A.U.: Activo: \$5.364.040.893, Pasivo: \$2.058.864.634, Patrimonio Neto: \$3.305.176.259; 3.v. Petróleo y Servicios S.A.: Activo: \$6.580.454.227, Pasivo: \$4.093.212.426, Patrimonio Neto: \$2.487.241.801; 3.vi. La Picasa S.A.: Activo: \$545.688.732, Pasivo: \$180.499.180, Patrimonio Neto: \$365.189.552; 4. Valuación de activos y pasivos de Kalpa Group S.A. al 30 de diciembre de 2024 según Balance Consolidado de Fusión: Activo: \$17.133.557.882, Pasivo: \$14.525.236.253, Patrimonio Neto: \$2.608.321.629 según Balance Especial Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2024. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 25 de marzo de 2025. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Kalpa Group S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.ii. Theagas S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.iii. Cereales Don Nino S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; 6.iv. Servicios del Desierto S.A.U.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionista del 20 de mayo de 2025; 6.v. Petróleo y Servicios S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025; y 6.vi. La Picasa S.A.: Reunión de Directorio del 25 de marzo de 2025 y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 2025. 7. Oposiciones: Se reciben en las sedes sociales de cada una de las sociedades participantes: 7.i. Kalpa Group S.A. en Olga Cossetini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.ii. Theagas S.A. en Olga Cossetini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.iii. Cereales Don Nino S.A. en Primera Junta N° 149, Junín, Provincia de Buenos Aires; 7.iv. Servicios del Desierto S.A.U. en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa; 7.v. Petróleo Y Servicios S.A. en Posadas 2173, piso 1, oficina C, Ituzaingó, Provincia de Corrientes; 7.vi. La Picasa S.A. en Ruta 22 y Colectora DNV 243, Cipolletti, Provincia de Río Negro, en todos los casos, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso. Lucia Ramos, abogada autorizada según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. de fecha 20/05/2025. Lucia Ramos, Abogada.

jun. 9 v. jun. 11

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

HEALTH & WORK OCCUPATIONAL MEDICINE S.A.S.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Acta de Reunión Órgano de Gobierno N° 2 del 15/12/2022. Ampliación Órgano de Administración a 2 Administradores – Designación de Administrador Titular a Sra. Marilina Tingueli por el termino de vigencia de la sociedad. Renuncia Administradora Suplente Marilina Tingueli. Designación Administradora Suplente: Alejandra Stopiello, DNI 20549.559. Enrique Domingo Coarasa, DNI 20.200.763, Representante Legal.

RTO GENERAL VILLEGAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 10/02/2025 Socios: 1. Nombre: Miguel Angel Maldonado, fecha de nacimiento 23/04/1961, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio: Avda. Chassaing Sur 517 General Villegas pcia. Buenos Aires DM: 14.178.869, CUIL 20-14178869- 9. 2.- Denominación: "RTO General Villegas S.A.S. 3.- Domicilio: Ruta 188 Km 363,500 General Villegas pcia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 584.892. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Miguel Angel Maldonado. y Administrador suplente: Mirta Noemi Amado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LOS AREPOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 20/12/2024 Socios: 1. Nombre Roberto Daniel Alaimo fecha de nacimiento, 28/09/1981 estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: Av. Moreno N° 2445, localidad Saladillo, partido de Saladillo DNI 29.979.774, CUIL 20-29979774-1, Nombre: Oscar Claudio Mattioli, fecha de nacimiento 06/05/1964, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión: productor agropecuario, domicilio: Arrospide N° 2951 de la localidad de Saladillo, partido de Saladillo DNI 16.975.634, CUIT 20-16975634-2 2.- Denominación: "Los Arepos S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Moreno N° 2445, Saladillo, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alaimo, Roberto Daniel, DNI 29.979.774 y Mattioli Oscar Claudio, DNI 16.975.634 y Administrador suplente: Castorina, Andrea Noem, DNI

25.868.273. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

IMPOMILE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Publ. Fecha 7/04/2025 Socios: 1. Nombre: Juan Manuel Rolando Pilia, fecha de nacimiento 20/10/1984, estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Elizabeth Luengo, nacionalidad argentino, profesión: técnico electromecánico domicilio: Maipú 1223, Tandil, Provincia de Buenos Aires, DNI 31.227.211, CUIT 20-31227211-4. Nombre: Miriam Elizabeth Luengo, fecha de nacimiento 26/04/1966, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Manuel Rolando Pilia, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Maipú 1223, Tandil, provincia de Buenos Aires, DNI 18.037.505, CUIT 27-18037505-3. 2.- Denominación: "Impomile S.A.S." 3.- Domicilio: Maipú 1223, Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 593.664. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Manuel Rolando Pilia y Administrador suplente: Miriam Elizabeth Luengo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

IM LYNCH S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 20/02/2025. Socios: 1. Nombre: Marcelo Alberto Lynch, fecha de nacimiento: 26/01/1966, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Castelli 439, localidad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco; DNI N° 17.827.865, CUIT N° 20-17827865-8. Nombre: Gonzalo Lynch, fecha de nacimiento 12/12/2002, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Belgrano 467, localidad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco; DNI N° 43.732.877, CUIL N° 23-43732877-3. 2.- Denominación: "Im Lynch S.A.S." 3.- Domicilio: Ruta Provincial N° 51 Km. 117,50 -Parque Industrial-, localidad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco.- 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marcelo Alberto Lynch y Administrador suplente: Gonzalo Lynch. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a PAMELA FERNANDA GODINO, DNI 32.997.624, lo dispuesto mediante DISPO-2025-264-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 12 de mayo de 2025 Visto el EX-2025-09361859-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Yeraldine Natalia Analía Polakowski, Matrícula MO091, en la causa "Godino, Sandra Beatriz c/Godino, Pamela Fernanda s/Determinación Precio/Alquileres", expediente MO38923/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 23/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2025-09665371-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la

retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jun. 3 v. jun. 9

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

-1. 21711-1718/2022 Nomenclatura catastral: Circ. 05; Secc. A; Mza. 34 Pc 1a. Dom. calle Pablo Nogués N° 93 esquina Miguel E. Soler, partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: DEVINCENZI DE NAVE ROSA, DEVINCENZI JUAN ANDRÉS, NAVE Y DEVINCENZI EDUARDO PABLO, BALLINARI JUAN FLORINDO, ROVERA AQUILES, TRAJTENBERG SIMÓN, MONASTERIO FELIPE Y PÉREZ MANUEL.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 4112-213/18. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1G; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Pellegrini N° 969 (ex 1073), de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Titular/es de Dominio: CEVINI, María Luisa.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"); la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en Liniers 211, Temperley, martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1. 2147-63-3-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz. 41; Pc. 8 "b". Ubicación del inmueble: calle Einstein N° 4018, Ing. Budge del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CENA, Oscar Cayetano.
2. 2147-63-3-127/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Secc. B; Mz. 86; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Silvio Rossi N° 2609 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OZUNA, Faustiniano y CARDOZO de OZUNA, Amelia
3. 2147-63-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 77; Pc. 15. Ubicación del inmueble: calle Las Tropas N° 1708, Banfield, del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio.
4. 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. B; Mz. 113; Pc. 2,3, 4. Ubicación del inmueble: calle Murature

Nº 1180 Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, Maria Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, Maria Angelica; BARBE de KANFER, Maria Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, Maria Dominga Eulalia.
5. 2147-63-3-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz.4; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle Neuquén Nº 359 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III - Sec. A - Mza. 12 - Parc. 5 (a prescribir parcela 5a), de Villanueva, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 5698 (43), a nombre de los Sres. VOGELHUBER, FERNANDO CARLOS y FARINA, FRANCISCO.

Juan Manuel Alvarez.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. D- Qta. 128 - Parc. 18 (a prescribir parcela 18a), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Parc. 18 Matricula 3419 (43) a nombre del Sr. LETTIERI, Eduardo Enrique.

Juan Manuel Alvarez.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2604, de la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 117, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-058495-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1486, serie B, año 1911, a nombre de LA FEMINA RAFAELA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Valparaíso 92, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 19 B, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-156774-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 100994, a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 2014, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 3, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-125949-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3685 año 1951, a nombre de ALICIA GARCIA ORTUÑO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2655, de la localidad de y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 17, Parcela 20 Partida inmobiliaria 063-089717-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1212 año 1973, a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Loreto 26, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección B, Fracción 1, Parcela 11 Partida inmobiliaria 142120, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo número 13232, Serie A, año 1905 a nombre de BARROQUERE DE RETO PAULA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 1854, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 57A, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-157182-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, LOLA DIEZ, ELOY LOPEZ SALAS, AMELIA CELIA ARETIO, MARIANO IBÁÑEZ y NATIVIDAD LOPEZ.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1891, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 16, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-085193-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1285 año 1952, a nombre de JUAN SOLDINI.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 5 v. jun. 9

CENTRO DE PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución pone en conocimiento que con la celebración de la Asamblea Ordinaria con fecha 4/12/2024 quedo aprobado el procedimiento de normalización. Interventor Emanuel Ocaranza.

Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 5 v. jun. 9

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, legajo N° 620.921 que en el EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP por el cual se propicia la formulación de cargo deudor al ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, con fecha 2 de junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-192-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sub directora de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-192-GDEBA-CGP. EX-2021-21218174--GDEBA-SGSPB. Visto, las presentes actuaciones por las cuales se dio cuenta de la percepción indebida de haberes por parte del ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921 percibidos indebidamente, y; Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual tramitó el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que surge de allí que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (fojas 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex -agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$ 20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58;

informando la Dirección de Finanzas que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recupero el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por esta Dirección, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dr. Alejandra Zorzinoni, quien acepta el cargo y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, la que obra acumulada como archivo embebido del orden 98; en ese marco, requirió informes, libró oficios y tomó declaraciones. Que en etapa de prueba de cargo, la instrucción promovió la declaración del mencionado Garay; dado que no pudo ser convocado en el domicilio (fs. 5/6 del orden indicado), la instrucción verificó que la cédula fue dirigida al mismo domicilio que el informado, resolvió convocarlo por edictos. Que en ese contexto, y realizada la convocatoria, el mencionado no se presentó a la audiencia respectiva (pag. 12, orden señalado). La instrucción resolvió, con ello, cerrar la etapa de prueba de cargo. Que en orden 100 incorpora entonces auto de imputación DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP, responsabilizando patrimonialmente al ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02) por haber percibió indebidamente valores salariales, conforme liquidación que incorpora en cuadro que agrega en sus considerandos; ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que la instrucción imputa al agente Garay Darío (DNI 30.547.913) haber percibido salarios sin causa durante el período comprendido entre el abandono de servicio y la formalización de su sanción de Retiro Absoluto, dispuesta mediante Resolución Ministerial 191/2017, dictada conforme al régimen de la Ley 10.430. La causal de la sanción fue la inasistencia injustificada por más de cinco días hábiles consecutivos. Que sostiene que el pago incausado de haberes se debió al lapso temporal entre el abandono de tareas y el acto administrativo que dispuso su cese, resultando en percepciones indebidas de sumas salariales. Conforme los elementos obrantes, se acredita fehacientemente que el ex agente percibió montos que no le correspondían. Que la instrucción delimita tres aspectos de análisis: 1) Responsabilidad en la concreción de los pagos indebidos. 2) Posible prescripción de la acción para su reclamo. 3) Responsabilidad de agentes públicos por el retardo en la tramitación del expediente. Que respecto del primer punto, se concluye que no existe falta administrativa atribuible a quienes intervinieron en la liquidación de haberes, ya que no hubo habilitación dolosa o negligente, sino una consecuencia directa del tiempo insumido entre la falta y el acto sancionatorio. Que en cuanto a la prescripción, si bien el Fiscal de Estado decidió no accionar judicialmente invocando su competencia exclusiva, la instrucción señala que el plazo de prescripción fue interrumpido con la notificación del dictamen jurídico y la liquidación de cargo deudor al agente, el día 26 de septiembre de 2019. En tal sentido, se valida la posibilidad del reclamo administrativo por los haberes indebidos. Que en relación al posible retardo administrativo, se descarta imputación alguna al personal actuante, en tanto la referida interrupción de prescripción desplaza la relevancia del eventual retardo. Que la instrucción enfatiza la responsabilidad primaria del agente Garay, conforme doctrina vigente de la Contaduría General de la Provincia, la cual establece que quienes perciben montos indebidos de la administración deben restituirlos en virtud del art. 114 de la Ley 13.767. Concluye que el Sr. Garay debe ser imputado por el perjuicio fiscal derivado de la falta de restitución de haberes percibidos indebidamente, los cuales fueron depositados en su cuenta personal, configurando un enriquecimiento sin causa a expensas del Estado provincial. Que define posteriormente que lo que debe ser la suma de en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), agregando cuadro en donde especifica los períodos, conceptos, valores y fechas en donde se concreta la deuda. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (Orden 102), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenían. Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por estar sido debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente. Que destaca aquella doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (causa B-58067 "Sbrascini"), según la cual la normativa vigente no exige certeza ni calificación previa por parte de la Administración respecto de los hechos que configuran la responsabilidad patrimonial del agente, ni exceptúa la obligación de sustanciar un sumario en casos como el presente. En este sentido, el procedimiento sumarial resulta necesario para determinar la entidad de la irregularidad verificada y, en su caso, la eventual transgresión de normas que puedan generar perjuicio fiscal, conforme al artículo 112 de la Ley 13.767. Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello; El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Artículo 1º. Determinar en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), el importe del perjuicio fiscal ocasionado y que fuera investigado en las presentes actuaciones; discriminados de conformidad con los siguientes conceptos, montos y fechas: 1) Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3) Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4) Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5) Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6) Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7) Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76

abonado el 01/10/2012. 8) Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Maria Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora Interina.

jun. 6 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"ARTÍCULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, mayo de 2025.

Marcelo Montovio, Director.

jun. 6 v. jun. 10

ANEXO/S

PDF [ffdb4d5f8df8d0a0c5843de5ecc8694753707e92e8f99760564beaa893cc8ebc](#)

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael calzada, mayo de 2025

Marcelo Montovio, Director.

jun. 6 v. jun. 10

ANEXO/S

ANEXO [5e14c432343aff6a84c6f4d62fa86fec19380ef30ae4ebf2544940a97cf330db](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE DOLORES Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Dispónese la venta pública en subasta de los bienes cuya tasación fuera efectuada por el Sr. Julian R. Hagen, Tº III Fº 668 - N° 1329 colegiado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Dolores en los términos del art. 159 de la L.O.M., y aprobada por el H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza N°

7.867/2025, con la base de dicha tasación; designados como:

Manzana 252 A

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 10

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 9

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 8

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 7

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 6

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 5

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 1

Manzana 19

Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 15

Fijense las siguientes condiciones de venta para la subasta a llevarse a cabo el día 23 de junio de 2025 a las 9.30 hs., en el Salón Blanco Municipal.

1: Exhibición: Los lotes serán exhibidos mediante filminas en el Salón Blanco Municipal, sito en Castelli n° 31 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires,

2: Los interesados deberán hallarse previamente inscriptos en el Registro Especial de Aspirantes, tener expediente formado donde acrediten que cumplen con los requisitos.,

3: Aprobación: Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto, cuya notificación se hará a los interesados por escrito.

4 Pago del precio: En el momento de la subasta, el comprador deberá abonar no menos de diez por ciento (10 %) del precio de venta más la comisión correspondiente al Martillero competente, esto es el tres por ciento (3 %) del precio de venta; los impuestos del acto que fueren pertinentes (Art. 22 inc. C. Decreto ley 9533/80). Deberá integrar el resto del precio en un plazo de 10 días hábiles por Tesorería Municipal, sito en Castelli n° 31 de Dolores, Pcia. de Bs. As., en el horario de ocho (8) a doce (12) horas; su incumplimiento en plazo indicado, producirá la caducidad de la operación, con pérdida para el comprador de la seña y comisión depositadas. No se admitirán compras en comisión, ni estará permitido el pago con cheques.

5: Si respecto de determinado inmueble no se recibiera ninguna oferta, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Técnica deberá declarar desierta la subasta pública respecto de este bien e implementar el procedimiento previsto en el Art. 159 Inc. "3 C" del Decreto ley 6769/58 L.O.M.-

6: La Secretaria Legal y Técnica deberá proceder al otorgamiento de los respectivos Boletos compra - venta en concurso con el Martillero actuante en el acto de la subasta. Los respectivos instrumentos serán posteriormente convalidados por el Sr. Intendente Municipal y refrendados por el Secretario de Gobierno.

En cada boleto de compra - venta deberán consignarse las siguientes cláusulas, que serán de carácter obligatorio y definirán las características esenciales y condiciones de la operación, a saber: a) Identificación de ambas partes b) identificación del bien objeto de la compraventa, c) precio, forma y lugar de pago, d) carácter en que se entrega el inmueble (tenedor, poseedor) e) sanciones por mora e incumplimiento, f) asunción del pago de todos los impuestos, tasas y gravámenes por parte de la compradora a partir de la firma del boleto f) domicilios fijados a todos los efectos derivados de la compraventa g) jurisdicción y competencia por ante los Juzgados Contencioso-Administrativos del Departamento Judicial Dolores.

7: La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art 27 del Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante un Escribano con asiento en el Partido de Dolores a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare, incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.

8: La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

9: La Municipalidad de Dolores se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate.

Expedientes N° 4032-86.715 y 85.460-Alc I-

Cintia N. Quinteros, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

jun. 6 v. jun. 9

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CRISTIAN MARTIN CIANCHETTA, DNI 31.441.165, lo dispuesto mediante DISPO-2025-272-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 12 de mayo de 2025. Visto el EX-2025-09358139-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales

de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Florencia Aguilar - Matrícula: SM140, en la causa "Huck Ernesto Marcelo c/Cianchetta Cristian Martin s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. SM36156/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Cristian Martin Cianchetta con DNI 31.441.165 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-09583497-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

jun. 9 v. jun. 13

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-19201947-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de JORGE RODOLFO FUNES, DNI 24.958.468, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado.

jun. 9 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 463/2025

Caseros, Cde. Expediente N° 4117.1696.2025.0.

VISTO, el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/1958, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/2000 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 85/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones propicia el reempadronamiento del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero a través de la plataforma Mi3F, de manera online y gratuita;

Que el Registro de Proveedores cuenta actualmente con un número importante de personas físicas y jurídicas sin actualización, donde los datos jurídicos e impositivos han quedado obsoletos;

Que el nuevo procedimiento de reempadronamiento online a través de la plataforma Mi3F de empresas y personas físicas en el Registro de Proveedores trae consigo una serie de beneficios transformando positivamente los procesos de Contrataciones;

Que la implementación del sistema online (Mi3F) para el alta de proveedores, como también para el reempadronamiento, elimina la necesidad de realizar trámites presenciales, lo que reduce considerablemente el tiempo necesario para completar y actualizar el Registro de Proveedores;

Que la plataforma Mi3F elimina las complejidades burocráticas y simplifica los pasos necesarios para que empresas y personas físicas se registren como proveedores y realicen su reempadronamiento permitiendo al Municipio acceder a un mayor número de proveedores de manera rápida y eficiente;

Que la carga de información necesaria a través de mecanismos informáticos permite que pueda ser realizada de manera instantánea, asegurando de esta manera que los datos estén siempre actualizados;

Que asimismo, se deberá establecer una fecha límite dentro de la cual los Proveedores deberán efectuar el reempadronamiento, cumplida la misma, se ordenará la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no lo haya efectuado;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones estableció los requisitos para la inscripción y actualización en el Registro de Proveedores, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobadas por Decreto Ley N° 6769/58,

**EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Derogar el Decreto N° 85/2018.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General a realizar el reempadronamiento del Registro de Proveedores de este Municipio en un todo de acuerdo a lo determinado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría General, a implementar las medidas necesarias para actualizar y modificar la documentación de los proveedores inscriptos en el registro del Municipio.

ARTÍCULO 4°. Fijar como fecha límite para efectuar el reempadronamiento - actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero a través del portal Mi3F, el día 30 de julio de 2025, cumplido el mismo, se ordenará la desafectación del registro de todo aquel proveedor que no haya cumplimentado la actualización perdiendo su antigüedad.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, en un diario de distribución masiva del Municipio de Tres de Febrero y en la página de Internet de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

DECRETO N° DEC-2025-E0463-SUBLTA

Federico Miguel Calvo, Secretario; **Cecilia Lorena Campanari**, Subsecretario; **Diego Valenzuela**, Intendente.

ANEXO I

GUIA PARA ALTA DE REGISTRO DE PROVEEDORES ON LINE - PORTAL MI3F

I. Requisitos para iniciar el trámite

- Activar Usuario Digital en el portal Mi3F en <https://mi3f.tresdefebrero.gob.ar/>

En caso de ser el representante legal de una empresa deberá previamente registrarse en el portal Mi3F como persona física y luego seleccionar la opción Mis Trámites, ingresar a Empresas y dar de alta a la misma.

II. Reempadronamiento de Personas Jurídicas,

- a) Registrarse en el portal Mi3F e ingresar con usuario y contraseña. Luego dar de alta la persona jurídica para registrarla en Mi3F Empresas.
- b) Aprobado el trámite de alta de empresa, ingresar a Mis Trámites y completar el trámite "Registro de Proveedores" listado dentro de los trámites de Secretaría General en Mi3F.
- c) Completado el formulario, se analizará la documentación remitida, informando la aprobación u observación del trámite. Si la solicitud es aprobada, la persona Jurídica será inscripta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero, enviando constancia de reempadronamiento..

III) Reempadronamiento de Persona Física

- a) Registrarse en el portal Mi3F e ingresar con usuario y contraseña.
- b) Ingresar a Mis Trámites y completar el trámite "Registro de Proveedores" listado dentro de "Trámites por área" ingresar a Secretaría General en Mi3F.
- c) Completado el formulario se analiza la documentación remitida, informando la aprobación u observación del trámite. Si la solicitud es aprobada la persona será inscripta en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tres de Febrero, enviando constancia de reempadronamiento.

IV) Documentación necesaria para efectuar el alta al Registro de Proveedores

- a) Declarar domicilio real y legal (el domicilio legal declarado, debe radicarse en la Provincia de Buenos Aires).
- b) Certificado o informe de anotaciones personales expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de

- la Provincia de Buenos Aires (en caso de personas Jurídicas el informe debe ser a nombre de la sociedad).
- c) Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos (IIBB).
- d) Constancia de Inscripción en ARCA.
- e) ART y Formulario 931 ARCA (de corresponder).
- f) Copia certificada de los últimos tres (3) balances y cierres de ejercicios en el caso de empresas, tratándose de personas físicas declaración jurada de ganancias.
- g) Certificado de Libre Deuda Alimentaria expedido por Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). En caso de Personas Jurídicas el mismo deberá tramitarse por las autoridades designadas.
- h) Maqueta de habilitación (en caso de poseer un local u oficina de atención al público).
- i) Habilitación Especial/Matrícula (en caso de ofrecer un servicio profesional matriculado).
- j) En el caso de personas jurídicas: Estatuto Social o Contrato Constitutivo, sus modificatorios si los hubiera, y última acta de designación de autoridades y distribución de cargos, vigente y definitiva, debidamente inscriptos ante la autoridad que corresponda.
- k) Constancia de CBU.

jun. 9 v. jun. 10

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA Y/O BANCO GGAL S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Ggal S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 23/06/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de junio de 9 a 16 hs: Tuvoreff Jorge Gabriel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC497SI; Base \$7.700.000 - Medina Mirtha Victoria; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE206VL; Base \$9.900.000 - Diaz Jose Rafael; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; AA285KE; Base \$6.800.000 - Medina Jorge Ariel; Fiat Siena EL 1.4/2016; AA548PA; Base \$7.500.000 - Sosa Roberto Carlos; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB212KW; Base \$7.600.000 - Perez Maria Lourdes; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB659IB; Base \$8.200.000 - Rios Elias Adriel; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AC944BO; Base \$9.100.000 - Martin Adrian Esteban; Fiat Uno Way 1.3/2019; AD816EU; Base \$8.800.000 - Diaz Veronica Cecilia; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB707XI; Base \$7.100.000 - Soria Zych Tania Alejandra; Fiat Mobi Like 1.0/2021; AE948DB; Base \$11.500.000 - Jorge Santiago Alberto; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2022; AF102EP; Base \$12.700.000 - Hippolyte Valle Luis Eduardo; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AF086IX; Base \$9.700.000 - Novillo Matias Ezequiel; Fiat Strada Endurance 1.4 CD/2022; AF466CU; Base \$13.500.000 .- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/06/2025.-

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

CENTRO DE COMBATIENTES DE MALVINAS DEL PARTIDO DE TIGRE PENSIONADOS

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución Abg. Emanuel Ocaranza, en el marco del expediente N° 21209-275211/24 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, informa a todos los socios y socias de la institución que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de mayo 2025 se aprobó el procedimiento de normalización concluido.

Emanuel Ocaranza, Interventor.

jun. 9 v. jun. 11

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-7769088-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	MARSIGLIA JUAN MANUEL	DNI 5256763

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-7517048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	MINVIELLE SOFIA	DNI 27377052

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 11 VIV**EX 2021-14261295-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J.J.DEL VALLE N° 3737	PERALTA DANIELA SOLEDAD	DNI	32481820
		LOPEZ GERARDO JAVIER	DNI	29050446
2	J.J.DEL VALLE N° 3753	MORANTES ADRIANA LEONOR	DNI	14533632
3	SISCO 2603	IGLESIAS ALEXIS ADRIAN	DNI	35208062
4	SISCO N° 2611	IGLESIAS MARCOS ADRIAN	DNI	33254265
		VALLEJOS LOANA CLAUDIA	DNI	38952958
5	SISCO N° 2619	RIOS ROXANA ELIZABETH	DNI	21739495
6	SISCO N° 2631	CROCETTI NATALIA ANDREA	DNI	24924444
		D'ANNUNZIO MAXIMILIANO GASTON	DNI	24536792
7	SISCO N° 2635	DI PAOLO ROSARIO	DNI	18277003
		PARROTTA MARIA FERNANDA	DNI	21739338
8	SISCO N°2647	CORNEJO MAICOL ABRAHAM	DNI	37748348
		ROA MELANIE	DNI	38320573

BARRIO: BAHÍA BLANCA 302 VIV**EX 2022-39551271-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	RIVAS SUSY MABEL	DNI	4088170

BARRIO: BAHÍA BLANCA 26 VIV**EX 2022-4769837-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	ANZALAS LARROSA ROSA MARY	DNI	18775225

BARRIO: BAHÍA BLANCA 96 VIV**EX 2024-33838019-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	SAGUI GUSTAVO NICOLAS	DNI	14308239
		CHEFI MATILDE BETTINA	DNI	17310699
2	CASA N° 74	TORRES SANDRA ELIZABETH	DNI	20928004
		BARCELO GERARDO RODOLFO	DNI	18002046
3	CASA N° 81	ACOSTA JAVIER ALEJANDRO	DNI	24546772

PEREZ RUTH ESTELA

DNI 28296804

BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV**EX 2024-34172331-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 17 MZ 315-C	VARGAS MARIA FERNANDA	DNI 28297111

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2023-35656924-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 22 CASA MZ 351-B	COLIN CINTIA IVANA	DNI 33963586

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EXPTE. Nº 4028-162/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 18	CASQUERO CESAR HORACIO	DNI 8435293
		KLOBERDANZ NILDA MARIA	DNI 11250052

BARRIO: CORONEL SUAREZ 534 VIV.**EXPTE. Nº 2416-3267/2011 ALC. 19**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE PRINGLES Nº 282	STREVENSKY CECILIA MABEL	DNI 33148362

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DAIREAUX 48 VIV.**EX 2024-23888565-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Sector 14 Casa Nº 1	PUCA JAVIER CAYETANO	DNI 22177119
		FLORES ALBA MARINA	DNI 24883575
2	Sector 14 Casa Nº 2	BERNATOWIEZ GUILLERMO ANTONIO	DNI 22616253
		SPAGNOLETTI PAOLA ANDREA	DNI 25777548
3	Sector 14 Casa Nº 5	BECKER GISELA BEATRIZ	DNI 28822694
		AROCA LUCIANO GERMAN	DNI 31690131
4	Sector 14 Casa Nº 8	HOFFER JOSE LUIS	DNI 17931700
		DIAZ MARCELA ALEJANDRA	DNI 22152850
5	Sector 14 Casa Nº 12	SANDILLO VALERIA SOLEDAD	DNI 35631011
6	Sector 14 Casa Nº 14	BERNATOWIEZ KARINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 25454578

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX 2023-34704075-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 75	SICOVICH VERONICA MARIA	DNI	34416820
		DIAZ HEBERTO RUBEN	DNI	12887524
2	Casa N° 84	ECHAURES SILVIA LUCIA	DNI	20693389
		ESPINOSA ANGEL JAVIER	DNI	23801443
3	Casa N° 90	VINCENTI YESICA ESTEFANIA	DNI	37014484
4	Casa N° 97	GARCIA SERGIO ANIBAL	DNI	17888172
		RAMIREZ ANDREA ELIZABETH	DNI	21782895
5	Casa N° 98	DEMARE CARINA ALEJANDRA	DNI	20950003
		BARRAGAN FABIAN ANDRES	DNI	18151917

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 16 VIV.**EX 2024-3082611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 17-E	BUSTO CARDINALE FRANCINA	DNI	37603658

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.**EX 2024-22987728-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PISO 3 DEPTO. B	ROMERO MARIELA SOLEDAD	DNI	30946326
		GOÑI ARIEL IVAN	DNI	27261534
2	PISO 11 DEPTO. C	KRUKOSCHANSKY JORGE ALBERTO	DNI	7648975
		MARTINEZ MONICA SUSANA	DNI	6695483
3	PISO 13 DEPTO. D	MOSCUZZA ANGEL FRANCISCO	DNI	20633293
4	Torre PISO 4 DEPTO. A	FALCONE PABLO MARTIN	DNI	27418179
5	Torre PISO 6 DEPTO. A	PETTER ALAN AGUSTIN	DNI	42416413
6	Torre PISO 6 DEPTO. C	VIDELA LIDIA EDITH	DNI	14175695
7	Torre PISO 7 DEPTO. A	ANDREU ADRIANA BALBINA	DNI	14848053
		RAGGIO GIULIANA	DNI	42629954
8	Torre PISO 7 DEPTO. D	ORIBE MARISOL	DNI	25194687

		FRACARO LUCAS	DNI	46897070
9	Torre PISO 9 DEPTO. C	URIA ADOLFO ESTEBAN	DNI	10097678
		SEVERINO ANA ESTHER	DNI	13209837
10	Torre PISO 10 DEPTO. D	GONZALEZ PEDRO ERNESTO	DNI	5514339
		MEONIS NORMA INES	DNI	6289048

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 114 VIV.**EX 2024-37420804-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MERELES BENITEZ MARCOS MIGUEL	DNI	93657168
		RIQUELME DE MACHUCA JASMA CIPRIANA	DNI	94876246
2	Casa N° 2	QUIROGA BLANCA ESTER	DNI	20053576
3	Casa N° 4	RIVADENEIRA HUGO MARCELO	DNI	26929089
4	Casa N° 5	MOLINA PATRICIA ELIZABETH	DNI	27577504
		PAZ MARIA CRISTINA	DNI	21453273
		LOPEZ CRISTIAN SEBASTIAN	DNI	40884213
5	Casa N° 6	SOTELO CHARPENTIER VICTOR JAVIER	DNI	36087695
		FEITO CELESTE AYELEN	DNI	35756796
6	Casa N° 8	SANCHEZ ROSANA GLADYS	DNI	20762873
		SANCHEZ AXEL URIEL TIZIANO	DNI	47339864
7	Casa N° 10	QUINTERO LEONOR ANTONELA	DNI	32361400
		BARRERA RUBEN DANIEL	DNI	26639991
8	Casa N° 11	BARRERA FRANCISCO RUBEN	DNI	17584749
		ESQUIVEL ALEJANDRA LORENA	DNI	28492782
9	Casa N° 12	IGOR RICARDO JAVIER	DNI	25384700
		VALLEJOS VIVIANA BEATRIZ	DNI	30719411
10	Casa N° 13	RIVERO BLANCA ROMINA	DNI	34760097
11	Casa N° 14	MOLINA SABINO ERNESTO	DNI	14486676
		DIAZ CELESTE ANAHI	DNI	45814465
12	Casa N° 15	BOERO GRISELDA MAGDALENA	DNI	28104181
		SOSA JUAN ALBERTO	DNI	20397466
13	Casa N° 16	MACENA ANDREA SOLEDAD	DNI	29511196
14	Casa N° 18	SILVA JUAN RAMON	DNI	20407835
		SOVERON AIDA NOEMI	DNI	21988908
15	Casa N° 19	MATJEVICH LUCAS EZEQUIEL	DNI	42351582
16	Casa N° 20	RODRIGUEZ SILVINA ERICA	DNI	28370977
17	Casa N° 21	GARCIA FELICIANO EMIR	DNI	35713220
18	Casa N° 23	GONZALEZ FERNANDO MAURICIO	DNI	27644672
		ROJAS ANALIA LORENA	DNI	29412523
19	Casa N° 26	BENTEVEGÑA ANDREA SOLEDAD	DNI	30758397
		EBERLE ESTEBAN EMANUEL	DNI	30038536
20	Casa N° 27	AGUIAR CLAUDIO GABRIEL	DNI	38837339
		ACOSTA GABRIELA AYELEN	DNI	37768516
21	Casa N° 28	CABRAL MARIA DE LAS NIEVES	DNI	22735618
		MAZZEO JUAN CLAUDIO	DNI	26939211
22	Casa N° 29	ZALAZAR CARMEN ELISA	DNI	5417383
23	Casa N° 31	MAIDANA PEDRO FABIAN	DNI	26134288
		GUERRERO CARINA ROSA	DNI	23811309
24	Casa N° 32	FLORES MARIA ELENA	DNI	17864634
		REARTE JOSE RAFAEL	DNI	13696003
25	Casa N° 33	LEGUIZAMON DIANA GRACIELA	DNI	37358780
		LEGUIZAMON CLAUDIA YANINA	DNI	35978922
26	Casa N° 34	MONZON CARLOS ALBERTO	DNI	29632077
		GARCIA MIRIAM LORENA	DNI	23843810
27	Casa N° 35	MEDINA VALERIA GISEL	DNI	35335956

28	Casa N° 36	INSAURRALDE ALEJANDRO GUSTAVO	DNI	38044496
29	Casa N° 37	ZURITA VANESA SOLEDAD ORELLANO NICOLAS TOLENTINO ORELLANO ANGELA DEL CARMEN	DNI	34919835 7380879 26259330
30	Casa N° 38	ZALAZAR CARMEN ROSANA ZALAZAR TOMAS AGUSTIN	DNI	18829492 46000844
31	Casa N° 39	ARMUA NORMA ARACELI CUELLO CHRISTIAN ALEJANDRO	DNI	24229670 24598380
32	Casa N° 40	AGUIRRE MARGARITA ROSA ARMUA JAMIL ALEJANDRA	DNI	10699801 37929329

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 24 VIV.**EX 2024-37342108-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TRIBULSKY NORMA ISABEL	DNI	20602699
2	Casa N° 3	GIMENEZ YANINA SOLEDAD	DNI	34156216
3	Casa N° 4	GIMENEZ SOFIA BELEN	DNI	41570212
4	Casa N° 5	TANGORRA VERONICA MARCELA	DNI	23591147
5	Casa N° 6	MORALES LAURA LUCIA	DNI	36542250
6	Casa N° 7	MORALES EDUARDO LUCAS	DNI	21352419
7	Casa N° 8	PEÑA LUCAS EMANUEL	DNI	40570042
8	Casa N° 9	PEÑA XIMENA AGUSTINA	DNI	40022736
9	Casa N° 10	MALDONADO CLARISA HAYDEE	DNI	26535798
10	Casa N° 11	GONZALEZ LAUTARO EZEQUIEL	DNI	42023120
11	Casa N° 12	AVALOS PEDRO SEBASTIAN	DNI	25384962
12	Casa N° 13	CORDOBA MARTA ISABEL	DNI	14791491
13	Casa N° 14	BOCK ZAIRA IVONNE	DNI	33420615
14	Casa N° 15	ROCKEFELLER JOSE GERVASIO	DNI	28826411
15	Casa N° 16	SALAZAR ZULMA MAGDALENA	DNI	23912484
16	Casa N° 17	BAEZ MATIAS MAXIMILIANO	DNI	35027954
17	Casa N° 18	SANCHEZ JOSEFA BALDOMERA	DNI	17664134
18	Casa N° 19	BOCK CARLOS WALTER	DNI	17162996
19	Casa N° 20	ENTIVERO EDUARDO JAVIER	DNI	22759004
20	Casa N° 21	FARIAS SANDRA NOEMI	DNI	27704662
21	Casa N° 22	PEREZ CARLOS LEONARDO	DNI	24462312
22	Casa N° 24	ZARATE MARIA MAGDALENA	DNI	10486852
		GOLFIER DORA HAYDEE	DNI	11348967
		GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	11171871
		MORALES DIEGO GUSTAVO	DNI	23193349
		CALOMINO ANALIA VERONICA	DNI	23866903
		PAEZ MARGARITA ELISABET	DNI	28304680
		CUENYA MARTA LUJAN	DNI	11939411
		MAROTTE MARIA ELENA	DNI	11703461
		CARDOZO JORGE DANIEL	DNI	13072591
		DIAZ OLGA JUSTINA	DNI	17424327
		GARCIA JUAN CARLOS	DNI	14593315
		RODRIGUEZ MARINA	DNI	12415733

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 167 VIV.**EX 2021-24994017-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALVEAR N° 668	GONZALEZ ANGELICA BEATRIZ	DNI	20037686
2	AZUL N° 668	RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	DNI	21502647

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 40 VIV.**EXPTE. 4083-119/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 75	PADIN CLAUDIO OSCAR	DNI 20827515

BARRIO: OLAVARRIA 80 VIV.**EX 2023-3972376-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 397-BB	ANDRADA ANTONELLA GISELLE	DNI 36215397

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUÁN 40 VIV.**EX-2025-10995992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PALACIOS 840	NOFERI FLAVIA LORENA	DNI 29626886

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX 2025-15278833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 8 DPTO. C	GARAZO SEBASTIAN JOSE	DNI 31243363
		CASTRONUOVO FLORENCIA AYELEN	DNI 36664323

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELO 169 VIV.**EX 2025-14069264-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 153	BRESER YESICA ALEJANDRA	DNI 30878156

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 112 VIV.**EXPTE. N° 2416-11444/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. C	KALINSKI LAURA ESTER	DNI	10728061
2	TORRE 1 PISO 2 DPTO. F	BALIHOUT ADRIANA AIDA	DNI	17366474
		PAREDES JAVIER OSCAR	DNI	26095758
3	TORRE 1 PISO 3 DPTO. D	ALVAREZ SILVANA INES	DNI	30226360
4	TORRE 1 PISO 11 DPTO. C	FRYD ALEJANDRO MARTIN	DNI	27745144
5	TORRE 1 PISO 12 DPTO. E	TOMBESI VIVIANA ADELA	DNI	16068956
		AZNAREZ JOSE LUIS	DNI	4557131
6	TORRE 1 PISO 13 DPTO. F	SLUTZKY GUSTAVO FABIAN	DNI	17606087

jun. 6 v. jun. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica